

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE JULIO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-ambolado %	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 02 de Agosto de 1919.				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		823,00
21-7-926	08,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	08,70	20-7-926	620,00	Banco Hipotecario de España....	500		
21-7-926	08,70	» E. de 25.000 » »	08,70	16-7-926	391,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
21-7-926	08,70	» D. de 12.500 » »	08,70	21-7-926	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
21-7-926	08,00	» C. de 5.000 » »	08,70	21-7-926	153,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		196,50
21-7-926	08,70	» B. de 2.500 » »	08,70	21-7-926	107,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-7-926	08,70	» A. de 500 » »	08,70	14-7-926	119,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	600		94,50
21-7-926	08,75	» G. de 100 » »	08,70	20-7-926	94,00	carera España....} Ordinarias...	500		34,00
21-7-926	08,75	» H. de 200 » »	08,70	20-7-926	34,00	Unión Española de Explosivos...	100		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-7-926	492,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		422,00
		<i>Estampillado.</i>		21-7-926	421,00	Idem Norte de España.....	475		448,00
20-7-926	81,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,05	21-7-926	449,00	Banca Española Río de la Plata.	100 pesos		47,00
21-7-926	82,05	» E. de 12.000 » »		20-7-926	47,00			Interés anual por 100	
21-7-926	82,70	» D. de 6.000 » »		28-8-926	404,00	OBLIGACIONES			
20-7-926	82,00	» C. de 4.000 » »		21-7-926	90,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
21-7-926	82,70	» B. de 2.000 » »	82,70	21-7-926	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,25
21-7-926	83,75	» A. de 1.000 » »		21-7-926	110,05	Idem id. id.....	500	6	99,00
21-7-926	86,00	» G. de 100 » »		21-7-926	97,90	Idem id. id.....	500		110,00
21-7-926	85,00	» H. de 200 » »		5-7-926	76,00	Idem del Banco de Crédito Lo-		6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-7-926	93,05	cal	500	6	97,00
20-7-926	87,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	87,50	14-7-926	76,90	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
20-7-926	87,50	» D. de 12.500 » »	87,50	16-7-926	71,75	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
21-7-926	89,25	» C. de 5.000 » »		6-10-926	67,50	Madrid a Ariza..... » B.	500	7	
21-7-926	89,23	» B. de 2.500 » »	89,50	24-12-926	65,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	2	
21-7-926	89,50	» A. de 500 » »	89,50	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500	2	
8-7-926	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,70	28-5-925	84,00	4. ^a serie.	500		
21-7-926	92,50	» E. de 25.000 » »	92,70			5. ^a serie.	500		
21-7-926	92,50	» D. de 12.500 » »	92,70	21-7-926	93,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
21-7-926	92,50	» C. de 5.000 » »	92,70	14-7-926	97,00	Obligaciones.....	500		92,50
21-7-926	92,80	» B. de 2.500 » »	92,70	20-7-926	86,00	Expropiaciones del Interior.....	500		98,00
21-7-926	92,50	» A. de 500 » »	92,70	20-7-926	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-7-926	97,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISION DE 1917				Cédulas del Ensanche.....	500		
19-7-926	92,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
19-7-926	92,35	» E. de 25.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	640,000			PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a	PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a
20-7-926	92,60	» D. de 12.500 » »		Idem en corrientes.....	0			14,26 pesetas por 100 francos.—50.000 a 14,30.	14,26 pesetas por 100 francos.—50.000 a 14,30.
21-7-926	92,40	» C. de 5.000 » »	92,65	Idem en próximo.....	0			50.000 a 14,35.	50.000 a 14,35.
21-7-926	92,40	» B. de 2.500 » »	92,65	4 por 100 amortizable.....	42,500				
21-7-926	92,40	» A. de 500 » »	92,65	5 por 100 amortizable.....	37,000				
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	2,000				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	0				30,97 pesetas una.
21-7-926	100,00	Serie A.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	23,000				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars
21-7-926	100,00	» B.....	100,00	Anucarera—Preferentes.....	6,000				a 6,355 pesetas uno.
21-7-926	99,90	» C.....		Idem—Ordinarias.....	30,000				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 20,60.
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	149,000				pesetas por 100 libras.
				Idem M. al 6 %	28,000				

Gaceta de Madrid.-Núm. 204 23 Julio 1926 Anexo Único. — Página 441

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, en segunda subasta, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Rosita", sito en aguas de la provincia marítima de Valencia, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del día de celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier póliza pegada al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los

pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 13 de Julio de 1926. — El Director general, P. A. José J. de Lassaletta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en segunda subasta, por veinte años, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Rosita", sito en aguas del distrito de Jivea, provincia marítima de Valencia.

1.º El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

2.º Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.º Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.º Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contraído, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.º La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Sobre una laja de piedra caliza, en la divisoria donde están las ruinas del castillo de la Granadilla, y a unos doce metros de ellas, se grabó una cruz sobre la roca y sobre ella se construyó un pilar de un metro de altura, de piedra suelta.

Extremo B.—A metro y medio del contrafuerte más a Levante de la Torre del Descubridor, y sobre una roca caliza nativa, se grabó una cruz y sobre ella se formó un pilar de un metro de altura, de piedra suelta.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son las siguientes:

Extremo A.— Latitud, 38° 43' 26" Norte; y longitud, 6° 24' 45" Este de San Fernando, igual a 0° 11' 55" Este de Greenwich.

Extremo B.— Latitud, 38° 43' 37" Norte; y longitud, 6° 25' 15" Este de San Fernando, igual a 0° 12' 55" Este de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojar-

cio se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC 55° 21' y BAC 71° 42'.

6.º El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 2.000 metros, y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

7.º La almadraba pescará de paso y de retorno.

8.º La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales.

9.º El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

10.º El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente o antes, si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición, e el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

11.º El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 59 del vigente Reglamento, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

12.º Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

13.º Caso de tomar parte en la subasta Compañías ó Sociedades, deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (en nombre de Don ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impu-

quero "...", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa... número... de la calle...

(Fecha y firma.)

Madrid, 13 de Julio de 1926. — El Director general, P. A. José J. de Lassaletta. S.—6762

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Crevillente y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y oficina de Crevillente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1172

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de san-

gre entre Caniles de Baza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y en la oficina del Ramo en Caniles de Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1173

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo del local de las oficinas del Catastro de la riqueza rústica de la provincia de Badajoz se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda en dicha provincia, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 20 de Julio de 1926.—El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza rústica en Badajoz.

1.º El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Catastro de rústica en Badajoz.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo máximo de renta anual se establece en 4.800 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Ingeniero Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de rústica figure en la sección, capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujeto a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.º Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el *Boletín Oficial*, *Gaceta de Madrid*, etcétera, como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato dé lugar e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de agua, retretes inodoros, luz, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompañada de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza rústica, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables tácitamente de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato o de su prórroga, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10. Las proposiciones que se hicieran podrán aceptarse o rechazarse libremente después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna, y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11. El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12. El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y además figurarán en el documento, por imponerlo así los intereses de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causas de rescisión, además de las generales de derecho, el que se suprima el servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificios

propios o se le ofrezca gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agotada la vía gubernativa.

13. La rescisión del contrato por cualquiera de las causas de las cláusulas anteriores no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14. La Junta del concurso la compondrán el Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de Badajoz, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Ingeniero del Servicio de rústica de la misma provincia; un funcionario, que designará la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de rústica. Al acto concurrirá, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también, en el momento preciso, la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resolviera el concurso.

15. La Junta de concurso resolverá sobre la adjudicación provisional en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16. Una vez adjudicado el concurso, el arrendatario no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1926.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ..., clase número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio de Catastro de la riqueza rústica en Badajoz, por la renta anual de ... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes ... (detállense las que comprenda).

(Fecha y firma.)

S—1179

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso para la adquisición de un cilindro de 13 a 15 toneladas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925 y a propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la Comisión permanente de esta Diputación ha acordado en sesión fecha 15 del corriente mes anunciar a concurso público la adquisición de un cilindro apisonador de

peso en vacío de 13 a 15 toneladas, del tipo de tres rodillos, con motor de vapor, con destino al servicio de las vías provinciales de esta Diputación.

El plazo de presentación de las proposiciones será el de veinte días laborables, a partir del siguiente hábil a la última fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de esta Corporación, sujeción a su redacción a las bases que estarán de manifiesto en la Dirección de Vías y Obras provinciales de la excelentísima Diputación provincial desde la publicación de este anuncio hasta el día final del plazo señalado para el concurso y presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y acompañado por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de esta Corporación dos mil pesetas (2.000) en concepto de depósito provisional, ante el señor Secretario de la Corporación, en horas de las diez a las trece de los días que comprende el plazo señalado, debiéndose escribir en el anverso del sobre y ser firmado por el licitador: "Proposición para optar al concurso de ..."; y a continuación el objeto del mismo, y en el reverso, y cruzada la línea del cierre, se consignará que dicho pliego se entrega intacto, así como las demás circunstancias que para su garantía juzgue consignar el interesado.

Los depósitos provisionales hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

Sevilla, 15 de Julio de 1926.—El Presidente, José M. López Cepero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las bases que deberán regir para la adquisición en concurso público de un cilindro apisonador de motor de vapor de unas 15 toneladas de peso en servicio con todos sus aparatos y útiles, anexos, en orden de marcha.

Se comprometo a suministrar dicha máquina con sujeción a las indicadas bases y a las condiciones técnicas que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan con esta proposición por el precio de... (aquí la cantidad en letras y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1171

UNIVERSIDAD CENTRAL

CONTRATA DE OBRAS

Junta administrativa del donativo a el Excelentísimo Sr. Marqués de Valdecilla.

Por acuerdo de la misma, en sesión de 6 de los corrientes, se anuncia a concurso público, por término de veinte días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, que se publicará tam-

bién en el *Boletín Oficial* de la provincia, la adjudicación de las obras de construcción de un cuerpo de edificio de nueva planta, anejo a la Universidad Central, en el solar a ella contiguo, con fachada a la calle del Noviciado, con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas, insertas a continuación y a las facultativas y especiales que se detallan en el proyecto y documentos a él unidos, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría general, durante el plazo del concurso, todos los días laborables, en las horas desde las diez a las catorce, a partir del en que comience hasta el en que termine; habiéndose de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten, por la Comisión designada para verificarlo, en el acto que se celebrará cuarenta y ocho horas después del término señalado para la admisión del concurso.

Pliego de condiciones generales del concurso para contratar la construcción de un cuerpo de edificio de nueva planta, anejo a la Universidad Central, en el solar que la misma posee con fachada a la calle del Noviciado.

1.º El proyecto a que se refiere la convocatoria de concurso es el formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque y López, debiendo sujetarse el contratista a las condiciones facultativas que forman parte del mismo.

2.º Cuantos documentos constituyen el citado proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Universidad Central, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior al señalado para verificar el concurso.

3.º El concurso se anunciará con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

En aquella, además del anuncio, se insertará el presente pliego.

4.º La contrata se efectúa por cantidad alzada, siendo el precio máximo o tipo límite para el concurso el de 448.706,93 pesetas.

5.º Toda licitación se hará por pliego cerrado, extendido en papel sellado de 1,20 pesetas y redactada en la siguiente forma:

"D. ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal que exhibe, de ... clase, expedida en ... con fecha ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Gerente de la Sociedad ...), domiciliada en ..., según testimonio notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejecutar esta gestión), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen, así como de los planos y demás documentos que constituyen el proyecto formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque y López, para construir de nueva planta un cuerpo de edificio anejo a la Universidad Central, en el solar que la misma posee con fachada a la calle del Noviciado, se comprometo a

llevar a cabo tal construcción tomando a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de condiciones generales facultativas y económicas, por la cantidad total de ... pesetas.

Madrid a ... de ... de ... (Firma completa del proponente)."

No se admitirá proposición alguna que lleve raspadura o enmienda o que rebase del tipo fijado como límite.

6.º A todo pliego cerrado se acompañará por separado el resguardo correspondiente que acredite haber depositado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas como garantía provisional para responder del remate, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización del día anterior a aquél en que se efectúe el depósito.

Los licitadores podrán acompañar al pliego de licitación a que se refiere la condición quinta relación de las obras por ellos construídas anteriormente, indicando los nombres de sus propietarios y arquitectos directores.

7.º Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría general de la Universidad Central, hasta las doce horas del día anterior a aquél que se señale para celebrar el concurso. A los concurrentes se les dará recibo, aunque no lo pidiesen, en el que se hará constar el día y hora de la presentación.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre lacrado y firmado por el licitador. Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el mismo interesado podrá presentar los que crea convenientes dentro de las condiciones enunciadas.

8.º El concurso tendrá lugar en Madrid, ante la Junta señalada al efecto y en el Rectorado de la Universidad Central, en día y hora que se fije, lo que se hará constar en el anuncio de subasta.

La apertura de pliegos se hará ante el Sr. Secretario de la Universidad, y la Junta antes citada habrá de resolver la adjudicación en un plazo máximo de seis días, a fin de no lesionar los intereses de los demás licitadores.

9.º Todos los resguardos provisionales para tomar parte en el concurso quedarán en la Secretaría general de la Universidad Central, hasta tanto sean adjudicadas las obras. Una vez hecha la adjudicación definitiva, los licitadores no agraciados podrán retirar los resguardos provisionales por ellos presentados.

10. La adjudicación de la contrata se hará por la Junta designada para entender en dicho asunto, la cual no sólo atenderá a la cantidad más baja sino que, dentro del tipo máximo marcado, podrá hacer la adjudicación a la persona o entidad que, previos informes que estime oportunos, le ofrezca mayores garantías, o declarar desierto el concurso.

11. Una vez hecha la adjudicación de la obra, el elegido queda obligado a constituir, en el plazo de quince días, contados desde el en que aquélla le sea notificada, en la Caja general de

Depósitos, en concepto de fianza y a disposición del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente de la Junta de Obras de la donación Valdecilla, el 10 por 100 del total en que hubiese sido adjudicado el concurso, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización del día anterior al que se constituya la fianza; entendiéndose que si se hiciese en esta última forma y en el caso no probable de que el valor de dichos efectos tuviese una baja superior al 10 por 100, el contratista viene obligado a reforzarla en la cantidad igual a la baja experimentada en el valor de dichos efectos, a fin de que siempre resulte suficientemente garantizado el contrato.

Dicha fianza no será devuelta hasta que sea recibida definitivamente la obra de que se trata y el contratista haya acreditado por medio de certificación de la Alcaldía no existir reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deuda de jornales o de materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

12. Queda obligado el contratista a formalizar el contrato por escritura pública, ante el Notario que designe el Rectorado de la Universidad, corriendo de su cuenta:

1.º Cuantos gastos se originen por el otorgamiento de dicha escritura y por las dos copias de ésta, una con destino a la Junta de Obras y otra para sí.

2.º El pago de derechos reales a que por este contrato hubiere lugar.

3.º El abono del importe del anuncio e inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID y anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

13. Queda obligado el contratista al seguro contra incendios de estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación y en Compañía de reconocida solvencia; a juicio de la Junta, inscrita en el Registro formado a virtud de la ley de 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro y justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos a disposición del Sr. Rector de la Universidad, a los fines de reconstruir la parte siniestrada.

14. La escritura se formalizará en el plazo de quince días desde la fecha de adjudicación, y en ella habrá de hacerse constar:

1.º La carta de pago que acredite haber constituido la fianza definitiva.

2.º El recibo que acredite haber satisfecho los gastos de inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

3.º La póliza que acredite el seguro de incendios de las obras por el tiempo de su ejecución más el plazo de garantía.

4.º Las condiciones generales y las especiales y facultativas del contrato relativo a la ejecución de las obras proyectadas.

La escritura será suscrita por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Obras y por el Contratista o por persona debidamente autorizada.

15. La ejecución total de las obras se llevará a cabo en ocho meses y el importe de adjudicación se dividirá en tres plazos, en la forma prevenida en el pliego de condiciones facultativas y económicas.

16. El plazo de garantía se fija en diez meses a contar desde la fecha en que sean recibidas provisionalmente estas obras.

17. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario. En caso de no constituir a su tiempo la fianza definitiva, perderá la fianza provisional, y la Junta podrá sacar de nuevo la subasta de las obras o adjudicarlas a alguno de los que en la primera presentaron proposición. La rescisión será declarada por la Junta de Obras.

18. Queda obligado el contratista al exacto cumplimiento de cuantas disposiciones legales están vigentes sobre accidentes del trabajo, retiro del obrero, protección a la industria nacional y demás leyes sociales.

19. Para la decisión de las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, el contratista renuncia al derecho común y al fuero de su domicilio, sometiéndose a lo que juzguen dos amigables componedores, uno nombrado por cada parte, y en caso de discordia, al fallo de un tercero, nombrado por estos últimos, de común acuerdo, y si no lo hubiere sorteado, entre tres designados por cada parte, no recusados por la otra, alegando causa legal de recusación. Los nombrados deberán poseer título facultativo.

El nombramiento deberá hacerse en plazo no superior a diez días, a contar del en que una de las partes requiriese a la otra con especificación concreta de la cuestión surgida, sobre que haya de versar la amigable composición, o en su caso, del en que se declarase por escrito existir discordia ante el Sr. Presidente de la Junta.

Madrid, 17 de Julio de 1926. — El Rector, M. Carracido.—El Catedrático Secretario general, Dr. Castro.

S-1175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Angel Galindo Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hago saber: Que estudiado por la Comisión que determina el párrafo segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, que fué nombrada por el Ayuntamiento pleno en sesión de 15 de Mayo pasado, el proyecto de municipalización con carácter de mono-

polio e instalación del abastecimiento de aguas potables a esta población, y entregada que ha sido en esta Alcaldía la Memoria redactada por la mencionada Comisión, a la que se acompañan los planos y proyectos necesarios, así como presupuestos detallados del coste del primer establecimiento y cuantía probable de los gastos e ingresos de explotación y tarifas que se estima oportuno aplicar y balance de los fondos municipales en los últimos cuatro años, de cuyos documentos aparece que el coste del primer establecimiento asciende a la suma de 345.822,66 pesetas, quedando dotada de aguas potables toda la población, siendo los gastos de explotación, calculados por todos conceptos, incluso desgaste de maquinaria de 17.397,50 pesetas, y los de amortización e intereses del empréstito que para la ejecución de las obras ha de contratarse el de 26.000 pesetas anuales, resultando que con arreglo a las tarifas propuestas e ingreso probable es de 48.000 pesetas, que permite cubrir toda clase de gastos de explotación y amortización e intereses, dando además un sobrante de 4.669,95 pesetas. La Comisión estima, después de estudiado el aspecto técnico, financiero, jurídico y social del servicio, que debe establecerse el abastecimiento de aguas potables en Alcantarilla, puesto que representa una gran mejora en los aspectos sanitario y social de la localidad, para lo cual dispone el Municipio de medios económicos suficientes, además de ser por sí solo el servicio capaz de atender con su renta a cuantos gastos de él se derivan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el antes citado artículo 171 del Estatuto en su apartado segundo, párrafo cuarto, quedan los citados trabajos a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Alcantarilla a 13 de Julio de 1926.
El Alcalde, Angel Galindo.

M—1124

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta fecha, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para tratar de poner en circulación las 2.000 acciones equivalentes a un millón de pesetas, que quedan en la cartera de la Sociedad, y demás asuntos que puedan proponer los señores accionistas.

La Junta se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados (artículo 26).

El derecho de asistencia a la Junta se justificará con la presentación del resguardo de haber depositado, en el Banco Central de Madrid, 20 acciones, por lo menos, de las que habrá de serse propietario (artículo 24).

Madrid, 21 de Julio de 1926. —
Administración, Jorge Silveira. — El
Secretario, Andrés de Goitia.

X—2607

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 66.528, de 69 acciones, de los Ferrocarriles Vascos.

Número 168.856, de 15 acciones, de la Sociedad Minera Rubena.

Número 168.857, de 40 acciones, de la Sociedad Minera Rubena.

Número 237.883, de cuatro obligaciones, del Ayuntamiento de Guecho 1907.

Número 246.953, de cuatro obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión de 1.º de Enero de 1924, a un año, por 20.000 pesetas.

Número 248.530, de 17 obligaciones, del Ferrocarril del Norte de España, primera serie.

Número 260.609, de cinco acciones, del Banco de Vizcaya.

Número 273.293, de cuatro títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior, por 28.500 pesetas; y

Número 276.630, de 25 obligaciones, del Ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante, serie C.

Dos extractos de inscripción de acciones del Banco de Bilbao, números 14.937 y 15.834, de cuatro y una acciones, respectivamente.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales, extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Julio de 1926. — Por el Secretario, A. de Amilivia.

X—2508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALABOCHA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de ayer, dictado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador habilitado don Clemente Catalán, en nombre de don Nicolás Lorente Arnal contra doña María Tavera Moraira, sobre reclamación de 1.650 pesetas por intereses vencidos, 350 pesetas por los próximos a vencer, por el capital que adeuda, más 1.500 pesetas para las costas causadas y que se causen, tiene acordado se cite de remate, por medio de esta cédula, a doña María Tavera Moraira, de domicilio desconocido, para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinie-

se, haciéndose constar que con fecha de ayer y previo requerimiento de pago por medio de cédula a D. Antonio Tavera Moraira, se practicó embargo en:

Una casa granja, con su corral, de tres pisos con el firme y terraza, con dos pabellones, uno a cada lado de la misma, distribuidos en 16 departamentos, cuyo edificio se halla sito en la calle de la Iglesia del pueblo de San Martín del Río, sin número, que linda, por la derecha y espalda, con finca urbana de D. Bruno Herrera, y por la izquierda, con calle de la Iglesia.

Calabocha, 16 de Julio de 1926.
El Secretario, Francisco Andrés.

X—2606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó, por este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación:

“Sentencia.—En la villa de Vitigudino a 23 de Abril de 1925.—Vistos por el Sr. D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador D. Eustasio García Estévez, en nombre y representación de Manuel Sánchez Villoria, vecino de La Redonda, en reclamación de cantidad, contra María Teresa Estévez Sánchez, viuda, mayor de edad, vecina que fué de Olmedo de Camaces, la cual se halla declarada en rebeldía en dichos autos.

Fallo que debo condenar y condeno a María Teresa Estévez Sánchez, demandada en este juicio, a que abone al actor, Manuel Sánchez Villoria, la cantidad de 3.260 pesetas, que le fueron entregadas por éste en calidad de préstamo gratuito, ya vencido, con imposición de costas a dicha demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Samaniego.”

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y en atención a haber sido declarada en rebeldía la demandada María Teresa Estévez Sánchez, se publica la misma por medio del presente; para que sirva de notificación en forma, párandola el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Vitigudino a 12 de Julio de 1926.—El Juez, Esteban Samaniego.—P. S. O., Juan de Dios González.

X—2608

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción y Administración

Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustes

RELACION nominal de los señores Oficiales que pertenecieron en Cuba al Batallón de Cazadores de Puerto Rico, núm. 19, cuyos créditos han sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 15 de Mayo último por no haberse justificado que fueran reclamados dentro del plazo señalado por la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169).

CLASES	NOMBRES	Importe del crédito — Pesetas	Relación en que fueron incluidas
Teniente	D. Alfredo Alonso So'o.....	63,06	12.817
Idem.....	Manuel Gómez Calera.....	60,00	
Idem.....	Sinforiano Gómez Hernández.....	22,00	
Idem.....	Leandro Camarazana Ragáz.....	51,00	
Idem.....	Fernán Fillola Sánchez.....	60,00	
Idem.....	Ezequiel Patronar de la Iglesia.....	69,00	
Idem.....	Alberto Sebastián Gómez.....	60,00	

Madrid, 5 de Julio de 1926.—El Intendente general militar (ilegible).

MINISTERIO

Subsecretaría.—

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			48.005			125	7	3.861		52	
Albacete	294.914	174.074	172.317	113.066		747		185.612			226
Alicante	345.907	341.358	300.747	277.470		827	960.140	171.589			1.465
Almería	461.138	142.317	127.656	90.060	122	4.241	167.519	452		1.840	2.800
Ávila	253.919	84.333	73.825	52.318		31		31.386			4.111
Badajoz	1.179.102	414.562	198.713	557.239	1.381	2.309	98.795	67.176			1.162
Barcelona	2.260.082	3.325.023	5.052.211	2.437.560	436	979	11.793.244	925.959	20	85.007	3.188
Burgos	289.815	214.259	162.877	146.343			85	15.114		218.606	9.836
Cáceres	524.226	361.391	112.710	237.377			23.205	171			
Cádiz	1.023.842	590.922	655.287	325.953			696.570	211.508			91.405
Castellón	621.832	322.041	121.243	127.119			70.597	6.376			5.151
Ciudad Real	1.092.650	412.134	211.650	125.474	119		1.624	879.073			15.074
Córdoba	944.102	417.998	205.096	239.242	4.997	1.807	2.093	5.892			7.236
Coruña	1.094.110	532.834	377.912	185.607			402.426	83			27.465
Duenco	788.583	210.055	128.750	94.933		1.685		21.801			
Gerona	303.400	299.958	165.221	149.971		245	5.181.760	36.053			
Granada	342.203	133.315	309.255	137.181	699		9.420	451.203		1.114.431	33.074
Guadalajara	321.863	134.797	103.365	124.142		1.108		517			
Guipúzcoa			358.369		391	2.463	7.895.949	1.162	16		
Huelva	525.205	397.508	22.649	135.296			895.050	201.421			12.475
Huesca	230.554	106.147	113.209	73.207		3.205	175.369	1.468		327.789	
Jaén	936.815	354.822	924.453	336.372	6.109	4.688		4.605			21.911
León	380.848	193.430	151.636	115.822	554	335	1.546	8.546			9.605
Lérida	151.658	169.286	129.567	80.313		2	48.974	22.825			
Logroño	242.458	198.765	68.857	84.025		526	106	31.984		353.518	806
Lugo	420.779	185.615	112.645	595.316	210	39	6.394	2.496			
Madrid	1.577.807	1.553.110	11.079.901	4.106.618			44.683	97.057		169.253	425
Málaga	503.826	267.025	665.197	327.377	1.765	2.451	795.144	125.242		309.213	41.856
Murcia	470.655	431.109	323.015	203.621	12.385		410.125	82.104			6.834
Navarra			310.082			7.027	42.803	844.995		317.684	
Orense	321.281	115.821	101.078	120.740		15.829	55.874	2.760			
Oviedo	709.576	703.376	583.589	269.459	58	4.436	978.539	2.653		61	40.412
Palencia	364.677	150.338	107.263	84.593			2.852	12.005			1.082
Pontevedra	204.976	399.401	356.537	189.856			886.739	270			5.577
Salamanca	764.091	331.797	205.174	178.495		1.046	166.577	8.673			37.659
Santander	303.806	333.961	439.885	420.511	50.771	938	1.949.581	2.406			9.727
Segovia	138.966	90.260	84.932	56.235		174	56.927	933			550
Sevilla	3.123.851	1.224.224	1.023.713	836.054			3.410.141	10.145			7.571
Soria	112.834	53.394	60.479	35.184		4				118.701	10.339
Tarragona	448.339	343.181	163.139	144.307			437.511	83.103		33	
Teruel	382.050	113.684	77.281	84.681	160	155		982		201.968	
Tolosa	1.164.417	465.067	144.119	113.850				206.059			1.591
Valencia	812.139	602.196	441.908	713.056	1.944	1.860	2.684.229	206.592		225.407	17.370
Valladolid	1.017.573	493.112	271.001	263.310			4.682	85.955		277.225	17.480
Vizcaya			1.246.363		1.534	1.719	4.765.257	690.633			
Zamora	392.939	163.457	82.659	82.026		1.244	25.446	14.756			3.955
Zaragoza	1.412.355	870.766	317.609	178.089	28	2.564	79	367.376		999.533	1.342
Baleares	302.640	439.915	219.092	118.047		1.435	598.082	70.655			12.506
Canarias (Tenerife)	240.406	132.035	167.358	92.139		2.192	256.244	187	15.927		4.225
Canarias (Las Palmas)	295.525	153.022	103.780	137.615		1.828	384.465	4.461	1.234		
Oficinas centrales		35.375	25.734.438	63.994			66.956	1.643.265	636.666	3.067.091	
Recaudado en 1925-26	50.942.753	19.170.648	51.770.898	15.732.615	84.224	57.805	46.453.070	7.666.850	683.863	7.738.337	461.250
Recaudado en 1924-25	29.432.268	29.199.692	50.859.230	15.162.156	52.799	80.700	48.552.158	3.693.199	664.416	9.313.225	734.342
Diferencia en 1925-26	+12.110.485	-10.029.044	+6.011.668	+570.459	+31.425	-22.895	-2.099.088	+3.973.651	+19.447	-1.574.888	-273.092

NOTAS.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que para que la comparación que se verifica en estos estados provisionales de recaudación sea lo más exacta posible, a partir provincias, por tener que realizarse estos ingresos en la Tesorería-Central y no en las Tesorerías-Contado

DE HACIENDA

Estado núm. 1

durante el mes de Junio del año económico de 1925-26, comparada con la de igual período de 1924-25.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS		PROVINCIAS
							recaudado en 1925-26	recaudado en 1924-25	Más	Menos	
3.830	*	125.352	»	»	»	187.305	368.537	218.957	149.580	»	Alava.
1.297	13.801	24.229	»	»	»	31.008	1.018.291	936.318	81.973	»	Albacete.
23.853	21.288	42.527	»	»	»	83.778	2.570.995	3.106.056	»	535.061	Alicante.
719	11.874	23.986	»	»	»	30.322	1.035.462	1.213.311	»	147.849	Almería.
5.850	3.293	33.669	»	»	»	20.377	532.062	561.957	»	2.890	Ávila.
3.991	30.243	21.202	»	»	»	70.037	2.646.025	2.351.345	294.480	»	Badajoz.
358.407	455.542	912.471	»	»	»	491.970	28.103.099	29.878.523	»	1.775.424	Barcelona.
12.589	13.258	53.661	»	»	»	44.336	1.180.759	914.519	266.240	»	Burgos.
2.894	4.714	8.163	»	»	»	46.556	1.770.903	1.642.239	128.619	»	Cáceres.
3.850	20.246	40.558	»	»	»	1.665.692	5.320.853	5.715.148	»	389.295	Cádiz.
13.331	6.421	27.236	»	»	»	44.933	1.368.730	1.325.470	41.260	»	Castellón.
»	21.326	134.351	»	»	»	57.433	2.943.322	2.690.473	257.849	»	Ciudad Real.
7.929	16.579	10.351	»	»	»	61.360	1.900.289	2.076.703	»	776.479	Córdoba.
6.886	17.311	24.864	»	»	»	73.599	2.712.827	3.264.401	»	521.574	Coruña.
12.130	5.456	13.014	»	»	»	145.352	1.453.393	1.350.856	102.544	»	Cuenca.
19.499	11.477	28.921	»	»	»	46.484	6.243.000	5.910.633	332.317	»	Gerona.
16	24.118	7.261	»	»	»	48.202	2.613.429	3.808.897	»	1.195.468	Granada.
7.016	3.684	11.664	»	»	»	38.763	751.055	659.633	91.432	»	Guadalajara.
12.137	*	69.514	»	»	»	701.247	9.041.250	8.572.851	468.399	»	Guipúzcoa.
28.458	31.937	31.017	»	»	»	372.176	2.665.132	2.210.038	455.074	»	Huelva.
8.544	7.112	30.833	»	»	»	88.588	1.158.657	490.993	667.662	»	Huesca.
19.664	18.878	15.347	»	»	»	81.017	2.736.561	2.453.411	283.150	»	Jaén.
1.821	6.370	123.585	»	»	»	65.812	1.059.990	963.633	96.307	»	León.
5.319	4.126	53.161	»	»	»	57.181	722.330	903.373	»	186.043	Lérida.
746	7.858	18.741	»	»	»	43.991	1.050.787	1.131.272	»	80.485	Logroño.
11.005	467	74.884	»	»	»	92.315	1.502.165	1.237.847	264.318	»	Lugo.
4.382.635	306.442	157.779	»	»	»	1.699.325	25.090.065	25.770.025	»	679.960	Madrid.
15.085	25.844	39.763	»	»	»	214.574	3.363.374	3.249.947	118.427	»	Málaga.
7.239	14.217	78.005	»	»	»	98.123	2.143.532	2.246.805	»	103.273	Murcia.
»	»	193.035	»	»	»	410.359	2.123.990	1.603.601	522.339	»	Navarra.
11.781	4.348	43.999	»	»	»	47.956	846.467	533.837	307.630	»	Orense.
55.303	17.280	18.623	»	»	»	118.527	3.501.767	4.361.230	»	859.463	Oviedo.
13.106	5.690	10.110	»	»	»	30.437	822.413	743.176	79.237	»	Palencia.
27.306	3.025	103.231	»	»	»	73.818	2.347.736	2.794.494	»	446.757	Pontevedra.
27.508	7.096	11.801	»	»	»	58.337	1.793.214	1.610.993	182.221	»	Salamanca.
44.108	23.420	39.100	»	»	»	60.400	3.678.614	4.247.501	»	568.887	Santander.
491	3.353	17.318	»	»	»	21.633	515.222	350.058	155.161	»	Segovia.
29.136	67.691	27.432	»	»	»	300.549	10.060.603	8.492.965	1.597.643	»	Sevilla.
7.789	2.895	5.619	»	»	»	13.653	431.891	464.677	»	32.786	Soria.
18.830	2.646	44.733	»	»	»	57.935	1.562.591	1.494.346	68.245	»	Tarragona.
7.220	4.638	7.724	»	»	»	22.476	901.034	1.137.730	»	236.696	Teruel.
9.971	10.365	25.777	»	»	»	45.423	2.186.639	1.870.971	315.668	»	Toledo.
119.590	149.776	100.014	»	»	»	287.945	6.314.016	6.479.754	»	163.739	Valencia.
2.125	21.287	8.400	»	»	»	85.810	2.453.960	2.258.435	205.525	»	Valladolid.
10.057	»	1.950	»	»	»	61.632	6.779.210	8.739.763	»	1.960.553	Vizcaya.
3.098	3.962	2.347	»	»	»	17.270	792.631	774.604	18.077	»	Zamora.
21.548	33.825	63.370	»	»	»	221.217	4.491.701	5.176.462	»	684.761	Zaragoza.
14.079	21.952	38.985	»	»	»	96.426	1.926.635	1.800.544	106.141	»	Baleares.
18.279	11.120	2.670	»	»	»	35.776	978.558	925.361	53.197	»	Canarias (Ce- verite).
39.089	15.398	9.152	»	»	»	23.876	1.173.545	871.358	307.187	»	Canarias (Las Palmas).
		2.481.786	23.823.234	24.435.549	39.303.873	8.532.048	130.017.275	125.660.756	4.356.519	»	Oficinas cen- trales.
5.456.284	1.522.571	5.502.059	23.823.234	24.495.549	39.303.873	17.263.769	300.887.762	299.861.705	12.375.434	11.349.447	
5.593.342	1.395.263	6.436.189	22.217.741	18.749.891	37.297.078	20.321.866					
- 143.058	+ 187.308	- 134.130	+ 1.605.493	+ 5.745.658	+ 2.006.795	- 3.053.097	+ 1.026.047		+ 1.026.047		

han excedido de los realizados por el concepto respectivo.
 del presente mes de Junio se rectifica el importe de la correspondiente al concepto de Timbre del año anterior y en los totales
 rías provinciales, de acuerdo con lo establecido en el vigente contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre.

Estado nú

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIA	Territoria	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			471.766		42.208	99.320	904	58.930	227	13.147	
Albaceta	3.702.401	1.467.712	973.910	971.841	20.400	118.584		2.412.546		166	27.382
Alicante	5.645.829	4.031.689	2.223.916	2.872.147	27.034	121.924	14.945.866	1.212.300	1.264	25.564	11.045
Almería	3.696.325	9.258	838.110	924.914	464.722	58.331	2.787.508			401.195	63.222
Avila	2.982.439	705.821	442.377	601.968	9.372	137.034		121.876			61.127
Badajoz	11.910.283	3.914.809	1.272.163	3.459.542	211.295	270.210	381.000	692.307			32.352
Barcelona	18.482.042	33.396.645	52.287.499	23.761.405	305.758	620.102	170.495.125	5.663.968	18.830	4.343.487	150.691
Burgos	3.310.584	1.756.208	1.041.361	1.287.816	120.816	207.968	842.615	98.169		1.136.935	75.131
Cáceres	5.385.661	4.815.320	799.121	1.762.135	46.186	223.732	680.478	13.455			2.000
Cádiz	7.240.899	4.127.311	4.424.169	3.270.634	21.403	112.364	50.638.755	1.478.302	1.043		502.250
Castellón	4.138.633	2.337.205	1.119.844	1.188.323	26.764	202.803	813.896	133.189			51.413
Ciudad Real	6.018.157	2.411.958	1.074.996	1.321.390	378.819	205.226		5.710.515		581	87.827
Córdoba	2.857.900	3.278.604	2.142.255	4.032.775	1.237.682	194.503	922	273.362	17.874		63.666
Coruña	6.345.487	3.185.523	3.230.764	2.509.006	44.082	337.821	7.530.932	66.319	6.220		309.265
Cuenca	3.894.454	1.040.838	522.324	794.747	27.930	157.916		265.675			4.265
Gerona	4.418.429	3.970.225	1.644.230	1.78.398	65.545	245.822	2.207.734	218.401	7		6.863
Granada	7.256.467	2.000.809	2.411.549	2.183.371	261.083	131.978	151.171	2.998.734		13.395.590	258.041
Guadalajara	3.501.109	841.043	559.778	673.650	50.216	161.378	2.971	6.748			1.856
Guipúzcoa			2.547.434		67.173	463.817	78.197.691	13.035	2.092		
Huelva	4.186.364	1.709.490	1.634.473	1.472.120	1.668.299	80.072	11.527.609	3.159.594			95.283
Huesca	3.718.331	1.029.798	635.131	652.237	83.521	165.127	624.844	11.803		1.217.319	1.219
Jaén	7.277.204	2.795.670	3.592.574	2.795.510	2.273.702	251.443	6.002	95.112	8.390	2.514	146.628
León	4.351.012	1.243.928	883.456	1.190.883	347.415	244.673	6.217	130.004	3.639	30.218	67.882
Lérida	3.928.109	1.775.341	715.883	982.421	229.748	185.555	316.306	203.737			323
Lugo	3.165.124	1.487.501	734.398	1.081.588	51.785	120.578	796	330.698	417	4.195.399	12.466
Luz	3.876.024	1.191.843	323.881	1.712.833	89.62	222.003	118.795	66.742			
Madrid	27.20.940	19.980.500	32.651.130	36.208.229	18.100	257.691	647.513	660.173	51.169	2.619.068	263.300
Málaga	7.341.755	3.292.539	4.377.528	3.572.531	51.272	70.256	15.130.251	120.877	3.274	1.897.912	186.010
Murcia	6.234.678	3.107.852	2.407.012	2.511.015	398.976	61.809	7.418.724	1.004.322		5.123	123.861
Navarra			710.032		87.860	14.630	239.509	1.858.787		2.385.828	
Orense	3.789.480	1.411.593	619.458	1.047.853	32.353	170.030	409.135	128.303			
Oviedo	6.209.395	4.521.227	6.730.443	4.124.566	694.112	275.101	15.112.37	121.537	12.900	28.641	348.884
Palencia	3.433.314	1.441.449	581.421	867.318	81.219	131.233	24.171	36.239		5.675	26.240
Ponferrada	4.321.323	2.402.709	2.036.698	1.798.892	9.554	207.412	11.631.69	232.607	30.995		8.780
Salamanca	5.779.357	1.805.008	1.061.807	1.798.305	13.508	226.945	1.109.873	42.517	420		72.441
Sanander	3.632.264	2.016.057	4.330.923	2.671.895	1.051.863	139.991	28.331.237	88.815	7.772		133.756
Segovia	3.241.118	893.116	503.630	583.504	5.525	124.447	687.198	32.950		641	5.064
Sevilla	20.025.299	373.960	3.291.230	7.873.324	183.247	152.554	39.214.641	557.78	9.448	1.044	160.824
Soria	2.023.625	513.142	327.011	327.071	32.113	123.021	19.428	8.803		1.326.873	145.642
Tarragona	4.609.389	2.150.496	1.275.749	1.833.032	489.355	159.978	8.681.318	1.146.294			12.281
Teruel	3.266.648	1.012.524	470.683	531.327	345.563	179.167	491	11.113		5.684.143	
Toledo	3.057.721	2.421.276	883.867	1.382.591	15.123	272.837	897	1.248.024	33	3.407	41.028
Valencia	25.642.487	10.270.330	3.711.072	3.108.244	14.891	384.914	32.116.005	69.317	4.803	1.235.123	197.723
Valladolid	5.919.791	2.457.203	2.211.109	2.120.442	372	153.112	38.001	641.564	11.130	2.859.237	153.599
Vizcaya			11.854.473		153.814	462.771	65.435.086	4.103.654	1.343		
Zamora	3.955.369	1.063.405	14.111	911.541	8.010	174.076	488.428	123.764			18.839
Zaragoza	8.231.410	4.352.493	3.707.478	2.583.748	74.866	2.1.913	1.97	80.280	1.360	15.248.867	2.336
Baleares	3.763.662	2.240.653	2.003.571	1.341.249	25.999	167.662	6.082.772	484.713	299	54	138.675
Canarias (Tenerife)	1.914.089	1.028.915	1.024.436	1.120.860	2.904	71.827	3.882.875	8.807	39.451		80.356
Canarias (Las Palmas)	2.570.877	1.260.432	1.518.329	1.792.098		48.823	5.301.179	28.376	24.356		303
Obras centrales		234.311	114.431.074	458.212			241.942	9.758.016	3.899.896	35.852.246	
Recaudado en 1925-26	12.693.796	158.362.713	357.614.568	179.188.295	11.936.987	6.632.867	698.275.908	15.449.536	14.376.048	92.511.749	4.071.714
Recaudado en 1924-25	281.861.265	164.751.613	381.101.195	134.532.240	11.587.408	9.071.155	594.379.714	41.701.868	3.601.973	51.638.429	7.677.492
Diferencia en 1925-26	+2.269.531	-1.388.920	-5.486.642	+4.503.837	+398.676	+561.712	+5.896.229	+3.747.662	+674.075	+10.873.320	-3.602.779

mero 2.

durante el año económico de 1925-26 comparada con la de igual período del 1924-25.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotarías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS en 1925-26	
							recaudado en 1925-26	recaudado en 1924-25	Más	Menos
36.964		330.781		69.097		1.308.826	2.493.158	2.270.477	222.681	
35.357	257.936	143.942		12.385		312.619	30.458.281	9.718.158	731.523	
109.554	561.011	25.810		24.098		972.370	84.083.853	41.572.139		6.480.866
32.286	180.784	79.703		18.954		263.710	10.701.968	10.310.638	3.1.320	
27.747	121.447	611.280		500		210.555	16.936.953	6.077.877		149.04
85.428	639.692	202.252		1.896		873.0	23.478.115	22.071.553	1.406.832	
294.462	7.636.895	2.456.021		5.059.694		5.671.217	334.291.720	331.067.257	226.463	
110.127	292.918	514.215		18.739		544.219	12.065.991	9.931.010	2.134.973	
59.099	309.788	303.222				361.226	12.357.023	11.271.359	1.185.664	
61.148	762.787	252.638		51.511		6.836.487	49.771.119	41.258.796		1.497.680
148.144	256.583	152.343		44.746		599.945	11.202.184	11.269.84		67.659
19.545	395.044	249.430		36.733		630.389	19.105.321	19.704.542		599.227
95.045	652.099	303.828				977.351	21.503.394	21.502.331		860
321.143	611.616	183.201		89.330		1.573.721	25.393.311	29.409.577		2.699.211
26.788	158.153	96.284		20.631		407.446	7.438.983	7.787.634		348.651
203.970	486.687	421.111				609.461	15.07.378	61.877.235	13.200.125	
37.262	647.694	150.485		251.174		610.641	32.845.751	32.553.789		107.346
44.733	240.034	152.566				298.398	8.121.724	6.455.451		34.26
152.668		261.444		343.968		3.438.218	85.492.587	79.108.155	6.384.432	
497.355	339.150	158.753		23.744		1.641.934	25.57.121	24.379.712	1.196.409	
68.444	265.500	204.152		17.101		611.844	9.250.212	7.583.68	1.666.533	
209.131	597.643	324.171		149.498		647.343	21.18.555	20.750.959	637.592	
41.611	204.149	689.960		21.911		632.254	40.384.096	10.270.473	114.248	
131.027	287.539	555.910		25.777		1.310.552	10.681.233	10.901.11		243.684
32.475	234.907	235.685		5.827		480.788	12.078.732	11.527.647	546.085	
124.692	124.281	255.450		4.482		617.397	9.041.585	8.000.31		28.734
54.727.876	5.840.072	142.700		10.223.216		36.977.020	291.520.562	279.601.211	11.919.351	
174.198	612.611	361.932		187.828		2.081.905	39.474.619	36.803.374	2.671.245	
53.162	624.244	722.600		33.399		1.090.287	26.450.348	24.591.106	1.859.242	
		749.587				2.587.029	8.912.812	12.274.308		3.351.996
73.085	117.529	168.987		38		432.322	8.023.570	7.372.166	656.416	
721.016	808.298	325.643		340.146		1.747.263	41.164.106	44.983.851		3.819.745
161.308	196.765	125.125		187		390.232	7.129.819	7.371.776		241.857
408.970	318.552	358.787		13.989		875.347	24.543.022	25.383.877		1.037.855
31.742	222.136	163.795		512.146		674.214	13.141.304	12.597.113	544.191	
607.964	612.311	503.206		236.950		44.394	45.841.356	45.928.192		3.083.854
107.426	142.860	536.380		17.810		1.891.919	7.226.367	7.232.166		5.803
338.165	1.401.040	378.209		350.013		207.015	84.809.984	87.084.761		2.254.777
121.394	69.926	396.676				866.101	6.140.640	6.307.710		167.076
102.775	516.078	292.424		10.532		395.245	15.128.717	17.136.521		2.007.804
56.320	226.728	398.616		9.109		598.743	10.587.130	8.808.867	1.698.463	
118.104	428.774	138.890		18.441		2.019.764	13.068.109	13.944.866		278.757
1.413.229	1.578.638	626.932		225.079		929.216	80.482.251	82.251.343		1.572.092
55.442	436.724	201.110		103.690		7.866.946	18.29.722	18.463.636	1.833.080	
137.866		560.719		359.346		291.638	90.937.781	82.101.051		1.163.270
20.319	160.314	48.656				2.249.692	7.481.81	7.750.39	241.342	
247.369	817.678	529.304				818.108	40.367.060	39.511.147	846.913	
204.866	581.448	154.001		132.601			18.875.597	17.249.698	1.625.899	
90.596	154.804	52.834		17.800			10.223.989	9.043.904	1.180.085	
159.890	137.390	50.169					13.565.022	11.096.288	2.468.734	
		17.408.343	280.419.064	252.806.187	251.116.088	75.810.817	1.122.539.315	1.094.210.493	28.328.822	
67.402.531	32.102.635	37.986.017	280.419.064	271.391.187	141.113.811	173.938.932	2.916.557.620	2.861.742.311	54.815.309	31.136.600
66.483.132	25.041.982	49.478.108	262.804.867	254.338.014	141.887.109	188.983.069				
+ 910.000	+ 4.060.653	- 11.482.091	- 2.385.753	+ 17.051.936	+ 26.228.979	+ 6.935.863	+ 54.815.309		+ 54.815.309	

Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Junio del ejercicio de 1925-26 y los doce meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1924-25.

	JUNIO			DOCE MESES		
	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	116.254.082	113.722.335	- 2.531.757	1.083.547.481	1.101.360.674	+ 17.813.193
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	57.945.857	57.148.142	- 797.715	693.984.337	692.657.631	+ 3.326.706
Por Tabacos.....	22.217.741	23.823.234	+ 1.605.493	22.204.867	260.419.034	- 2.385.788
Por Timbre.....	18.749.891	24.495.549	+ 5.745.658	254.809.943	252.806.187	- 2.003.756
Idem en las Oficinas centrales.....	37.297.078	39.303.873	+ 2.006.795	324.887.109	351.115.088	+ 26.227.979
Por Loterías.....						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	4.266.271	4.443.678	+ 177.407	37.337.207	49.855.199	+ 12.517.992
Por los demás conceptos..	43.129.775	36.959.944	- 6.169.831	214.871.367	208.342.757	- 6.528.610
TOTALES.....	299.861.705	300.887.752	+ 1.026.047	2.861.742.311	2.916.557.820	+ 54.815.509

Madrid, 9 de Julio de 1926.—Calvo Sotelo

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones marroquíes	Deuda Ferroviaria	Cédulas del Banco del Crédito Local	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 finis 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	374.500			5.000		500	89.000	104.500	761.500	27.500	7.500	12.500	193.000	12.500	35.500		1.574.500
2	817.000			243.000		13.500	46.500	64.500	1.300.500		12.500	144.000	37.500	11.500	132.000	1.500	2.873.000
3																	
4	350.500			7.000		54.000	121.500	31.000	911.000	25.100	1.000	40.000	93.500	15.500	168.500		1.819.500
5																	
6																	
7	389.200			40.500		38.500	91.000	59.000	1.721.000	65.100	50.000	130.000	159.000	2.500	162.500	5.000	2.911.800
8	714.400			40.000			40.000	154.000	825.000	17.200	10.500	37.000	6.500	21.000	31.000		1.000.100
9	2.074.300			43.000		12.000	133.500	167.500	1.152.000	52.000	2.500	87.500	18.500	60.000	53.500		3.253.300
10	603.600			56.200		15.000	202.500	132.000	1.428.000	60.500	12.600	51.000	84.500	12.000	44.500	25.000	2.729.800
11	1.879.500			883.000		42.500	7.500	133.500	1.259.000	28.000	21.500	15.000	34.500	21.000	143.500	2.500	3.792.800
12																	
13																	
14	640.400			43.000		48.000	68.000	150.000	1.250.000	52.000	5.500	13.500	166.000	27.000	110.000		2.573.000
15	516.300			55.000			38.000	137.500	1.330.000	19.500	4.000	34.500	142.000	6.000	77.000		2.432.800
16	898.100			43.500		15.500	79.000	346.000	1.495.000	49.800	12.500	156.000	3.500		68.500		2.967.400
17	898.100			13.000		5.000	290.500	317.000	1.248.500	41.000	6.000	58.000	74.500	4.500	200.000	6.000	2.993.100
18	334.000			148.900		15.500	50.000	90.000	405.500	41.500	2.500	23.500	40.500	37.000	13.000	6.000	1.263.900
19																	
20																	
21	1.729.800			59.500		22.500	350.000	177.000	1.086.000	31.200	12.000	78.500	22.500	22.000	138.500	15.000	3.744.500
22	656.100			130.000			265.000	110.500	997.000	5.800	1.000	75.000		7.500	131.000	7.500	2.416.400
23	328.200			195.000		95.500	131.500	69.500	1.451.000	33.100	2.500	99.000	19.000	7.500	11.000		2.452.800
24	210.500			133.000			94.500	102.500	1.180.000	49.500	90.000	230.500	23.500	12.500	83.500	10.500	2.279.500
25	922.700			68.000		36.000	125.000	63.500	2.781.500	23.000	4.000	51.000	15.500	25.000	95.500	5.000	4.675.700
26																	
27																	
28	478.200			103.700		116.500	144.500	26.500	1.667.500	33.500	10.000	41.000	75.000	68.500	89.500	2.500	2.854.900
29																	
30	559.800			65.000		21.500	107.000	22.500	1.946.500	101.900	12.500	33.500	38.000	35.000	7.000	15.000	2.967.700
	14.685.100			1.936.800		553.000	2.421.500	2.421.500	26.196.000	762.800	280.500	1.884.000	1.561.000	403.000	1.863.500	112.500	55.079.500

Madrid, 5 de Julio de 1926. — El Director general, Arturo Forcal.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones Municipales	Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1929 Al contado	8 por 100 1931 Al contado						
1	167.000		70.000			60.000	23.500	600.000	863.000				1.818.500
2	452.200		112.200			43.000	55.500	802.600	414.000			45.000	1.894.900
3												6.500	
4	145.500	200.000	898.500		500	42.000	109.000	760.500	247.000			80.500	1.893.300
5	152.000		209.200			113.000	84.800	330.000	184.500			0.500	1.014.800
6													
7	120.500		198.000			143.000	35.500	651.000	281.500			5.000	1.396.500
8	171.800		127.500			54.500	83.500	979.000	322.500			29.000	1.717.500
9	377.000		134.000			61.000	54.000	1.441.500	432.600			195.000	2.675.600
10	284.000		118.000			68.000	88.000	2.280.500	160.000			38.000	2.996.500
11	283.100		206.000		16.000	116.000	102.800	688.500	286.500			2.000	1.701.200
12													
13													
14	465.400		267.700			49.000	91.000	1.057.000	285.500				
15	264.500		86.800			175.000	11.000	1.717.000	375.000			135.000	2.841.600
16	434.600	60.000	202.000			42.500	34.500	697.000	347.500			40.600	2.669.800
17	221.700	150.000	117.900			32.000	119.000	287.500	281.000			165.000	1.863.100
18	115.500		91.200			17.500	18.500	629.500	189.000			20.000	1.829.100
19													
20													
21	188.700		163.000		2.800	135.000	84.500	611.500	273.500				
22	712.600		697.000		4.000	209.500	41.500	570.000	177.000			95.000	1.608.700
23	302.100		178.800			77.000	92.800	820.000	211.000			15.000	2.218.600
24												15.000	1.202.800
25	479.000		81.400		2.000	16.000	68.500	1.117.000	315.500				2.079.400
26													
27													
28	543.000	1.800.000	311.000		8.000	296.000	118.000	938.000	287.500			16.000	3.817.500
29													
30	180.500		118.000			43.000	68.500	750.000	291.000			6.500	1.447.500
	6.164.300	1.700.000	3.485.600		38.000	1.874.000	1.155.100	17.143.000	6.724.000			882.500	38.151.400

Madrid, 5 Julio de 1926.—El Director general, Arturo Fordal.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales.	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Int. 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	9.000							28.000	28.500					12.000	75.000
2	12.500							12.500						5.000	82.500
3							52.500								
4	55.000						15.000	15.000							85.000
5	9.500		15.000				50.500								106.000
6	4.500						8.000	28.500							87.000
7	1.000						1.000								
8	18.000						72.500	10.000	11.000				12.000		14.000
9	21.200						12.000	28.500	52.000						111.500
10	30.000														111.700
11															
12															
13															
14	3.500						30.000	500.000							530.000
15	43.000						8.000	288.500	7.000						806.000
16	2.500						1.000	150.000	27.500		50.000		50.000		825.500
17	26.000						2.000	810.500							844.500
18	50.000							82.500	7.500						
19															
20															118.000
21	58.400		12.000					200.000	16.500		25.000				291.500
22	27.000							704.500	6.500		20.000		3.000		802.400
23	134.000						2.500	671.000	105.000						938.500
24							15.000	831.000			55.000				1.089.000
25	22.500														
26								479.000						138.000	648.000
27															
28	7.500														
29							65.000	25.000	251.000	9.000					387.500
30	7.700							24.000	35.000						89.700
	540.800		27.000		65.000	373.500		5.162.500	388.500		150.000			220.000	6.907.900

Madrid, 5 de Julio de 1926. — El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción al Real Decreto de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS	DESTINOS	OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	
D. Agustín Rodríguez Martín.....	Jefe de Negociado de 1.ª clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de 1.ª clase en el Gobierno de Madrid.....	>
Fernando de la Fuente Blanco.....	Idem de 3.ª en el Gobierno de Madrid	Idem de 3.ª en el Ministerio.....	>
Antonio Beltrán Pujol.....	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno de Valencia.....	Excedente	Artículo 41.
Jorge Mascarell Pérez.....	Idem de 2.ª en el Ministerio.....	Oficial de 1.ª clase en el Ministerio	Artículo 4.ª, apartado E. b).
José Soler y Terol.....	Idem de 2.ª en el Gobierno de Navarra	Idem de 2.ª en el Gobierno de Valencia	>
Francisco Vallina Pérez.....	Idem de 2.ª (electo) en el de Gerona	Cesante por falta de presentación, y vuelve al Escalafón de cesantes	Artículo 3.º de la Real orden de 7 de Enero de 1925.
Evaristo Allué Palacio.....	Idem de 2.ª en el de Zaragoza.	>	Fallecido.
Rufo Ruiz Durán.....	Excedente	Oficial de 2.ª clase en el Gobierno de Huesca.....	Artículo 41.
Alfonso Marja Ovejero y Vahammel	Oficial de 3.ª clase en el Gobierno de Barcelona.....	Idem de 2.ª en el de Barcelona.	Artículo 4.ª, apartado E. a).
José María Herrera Orgaz.....	Idem de 3.ª en el de Sevilla....	Idem de 2.ª en el de Sevilla....	Artículo 4.ª, apartado E. b).
José María Méndez Pérez.....	Idem de 3.ª en el de Toledo....	Idem de 2.ª en el de Toledo....	Artículo 4.ª, apartado E. a).
Pedro García Valdés.....	Idem de 3.ª en el de Lugo.....	Idem de 3.ª en el de Pontevedra.	>
Tomás Miguel García.....	Idem de 3.ª en el de Gerona....	Excedente	Artículo 41.
Francisco Martín Ruiz.....	Idem de 3.ª (electo) en el de Teruel	Cesante por falta de presentación, y vuelve al Escalafón de cesantes	Artículo 3.º de la Real orden de 7 de Enero de 1925.
Alfredo García Ramos y Batallán.	Idem de 2.ª en el de Cuenca....	>	Fallecido.
Juan Gallardo y de Azpiroz.....	Opositor en expectación de destino	Oficial de 3.ª clase en el Gobierno de Teruel.....	Artículo 4.ª, apartado F. a).
Manuel Gómez Luengo.....	Idem	Idem de 3.ª en el de Navarra....	Idem.
Luis García de Fuentes.....	Idem	Idem de 3.ª en el de Navarra....	Idem.
José María Abellán García y Pérez de Camino	Idem	Idem de 3.ª en el de Gerona....	Idem.
Carlos Funes y Sánchez.....	Idem	Idem de 3.ª en el de Gerona....	Idem.
D.ª Emma Goyanes Inerfo.....	Opositor	Auxiliar de 1.ª en el de Soria.	Artículo 5.ª
D. José Antonio de Aguirre García.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Valencia.	Idem.
D.ª María Asunción García Porta.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Barcelona.	Idem.
Carmen Navas Galindo.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Guadalupe.	Idem.
Luis Ordoz García.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Badajoz.	Idem.
María Peralta Peralta.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Barcelona.	Idem.
María de la Concepción Mantebo del Riego.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Lugo.....	Idem.

N O M B R E S	DESTINOS	DESTINOS	OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	
D. Francisco Madrigal Martínez.....	Opositor.....	Auxiliar de 1.ª en el Gobierno de Gerona.....	Artículo 5.º Idem.
D.ª María Soledad Martínez Serrano. María de las Angustias Sicluna y Bueno	Idem	Idem de 1.ª en el de Toledo....	Idem.
Felisa Iniesta Penarro.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Navarra...	Idem.
María de las Mercedes Polo Salva- tierra	Idem	Idem de 1.ª en el de Córdoba...	Idem.
María Dolores Avrial Marquezó....	Idem	Idem de 1.ª en el de Vizcaya...	Idem.
D. Juan Martínez Tejada Barreiro...	Idem	Idem de 1.ª en el de Palencia...	Idem.
Luis Martínez Serrano.....	Idem	Idem de 1.ª en el de Cáceres...	Idem.
D.ª María Asunción García Porta.....	Auxiliar de 1.ª clase en el Go- bierno de Barcelona.....	Idem de 1.ª en el de Tarragona...	
María de las Angustias Sicluna y Bueno	Idem de 1.ª (electo) en el de Navarra	Idem de 1.ª en el de Zaragoza.	»
		Idem de 1.ª en el de Barcelona.	»

Madrid, 6 de Julio de 1926.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Fonca de León.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, en los citados llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.550

PALAZON LOPEZ, Ildefonso; hijo de José y de María, natural de Arquillos (Jaén), vecindado en Linares, nacido el 19 de Agosto de 1893, soltero, jornalero, soldado de la Compañía disciplinaria de Cabo Juby, y cuyas señas son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, barba poca, color sano; sujeto a expediente por la supuesta falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, D. Manuel Núñez Llanos, Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta a 9 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Núñez. JG—4401

7.551

PARIS FREIXENET, Alfredo Hermenegildo; hijo de Jerónimo y de Carmen, natural y vecino de Aspa, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,476 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena; procesado por falta de concentración; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Girona a 22 de Mayo de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Oliver. JG—4422

7.552

PELAEZ GUTIERREZ, Basilio; hijo de Ramón (difunto) y de Amparo, natural de Villahormes, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo); domiciliado últimamente en La Habana (Cuba); comparecerá en término de noventa días

ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Casares Sánchez, para ser notificado de las resultas de un expediente instruido a su instancia.—Ribadesella a 30 de Abril de 1926.—Fernando Casares. JM—4280

7.553

PENALVER CELDRAN, Rómulo; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Pacheco, provincia de Murcia, de edad veintidós años; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca Roca, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca. JG—4368

7.554

PERAL CAGIGAL, Mateo; hijo de Mateo y de Consuelo, natural de Bilbao, de veintidós años de edad y estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Ranales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería en el Regimiento de Valencia, número 23; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 41 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—4366

7.555

PEREZ ANIL, Antonio; hijo de Baldomero y de Cándida, natural de Budiño, Ayuntamiento de Porriño, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Budiño; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Sebastián ante el Juez instructor D. Ramón Pérez Domínguez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, de guarnición en Vigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vigo, 15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Ramón Pérez. JG—4429

7.556

PEREZ ANTONO, Antonio; hijo de Luis y de Luisa, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a

expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días Barcelona ante el Juez instructor don José Balbuena Tordera, con destino en el Regimiento Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Balbuena. JG—4377

7.557

PEREZ EXPOSITO, Adolfo; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Vilar de Gacelada, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Vilar de Gacelada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Calixto Calamita Teijeiro, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Calixto Calamita. JG—4326

7.558

PEREZ GARCIA, Alejandro; hijo de Gregorio y de Genoveva, natural de Casar del Monte (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de montaña Gomera Hierro, número 14, D. Pedro Silva López, residente en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Plasencia, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Pedro Silva. JG—4269

7.559

PEY GERMAN, Buenaventura; hijo de José y de Buenaventura, natural de Berga, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada y aire natural; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Berga (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona) ante el señor Juez instructor D. Manuel Vadillo Sánchez, con destino en el Batallón de montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers

15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4425

7.560

PONCE GOMEZ, José Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Río de Hacho, provincia de Padilla (Colombia), de estado soltero, profesión mariner, de veintisiete años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poca, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Padilla (Colombia); procesado por el delito de deserción con armamento; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio R.-Valdés.

JG—4399

7.561

PRIETO MELMONTE, José María; hijo de Segundo y de Francisca, natural de Oriñuela, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca pequeñas, barba escasa, color sano, frente estrecha, no sabe leer ni escribir; se le sigue causa número 132 de 1926 por haber faltado a concentración; en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Andrés Díaz Abascal, residente en la Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—4344

7.562

PEDRO RUBIN, Prudencio Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Helgueras, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Helgueras; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santofía ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borrás, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Andaluz, número 52, de guarnición en Santofía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 16 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León.

JG—4278

7.563

QUINTELA RODRIGUEZ, José María; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Lamiña (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Méndez e Dribarren en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Méndez.

JG—4342

7.564

RAMA PARDINAS, Manuel; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Ramas, Ayuntamiento de Zás, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 17 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—4488

7.565

RAMIREZ MARIN, Antonio; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Arriate (Málaga), de veintidós años de edad; de estado soltero; profesión del campo; su estatura 1,585 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz gruesa, barba poblada, boca grande, color bueno, frente regular; domiciliado últimamente en Arriate, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Sánchez Gámez, con destino en el Batallón Montaña Alba de Terres, número 2, de guarnición en Ronda; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda, 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, José Sánchez.

JG—4350

7.566

REY BLANCO, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Arnois, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; profesión labrador; estatura 1,630 metros; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Arnois, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Infantería de Marina don Luis Mesia del Río, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 11 de

Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesia del Río.

JM—4317 bis

7.567

REY SANTIAGO, Manuel; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Riveira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión mozo mercante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano y barba naciente; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—Ferrol, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano Lagos.

JM—4421

7.568

RIGAT MASEGUE, Juan; hijo de Miguel y de María, natural de San Martín de Llemaset, provincia de Gerona, de estado casado, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en San Martín de Llemaset, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Atalaya Juez instructor del Batallón de Montaña de Alfonso XII, número 5, D. Ricardo de Lacanal Valls, residente en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 8 de Mayo de 1926.—El Atalaya Juez instructor, Ricardo Lacanal Valls.

JG—4277

7.569

RIO LOPEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Visantona (Santiso), provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en Visantona (Santiso), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bantanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Capaón, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 12 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez.

JG—4347

7.570

RIO MOURE, Victor; hijo de José y de María, natural de Follente, Ayuntamiento de Zás, provincia de La Co-

ruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 12 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto. JG—4374

7.571

RIOS REY, Juan Manuel; natural de Escaralosa, inscripto en el distrito del Caramiñal (Pontevedra), de estado casado, oficio marinero; comparecerá o manifestará su domicilio al Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Ramón Cebal Suciras, en el Arsenal del Departamento de El Ferrol, en el término de treinta días, con objeto de notificarle la concesión de amnistía.—El Ferrol, 12 de Mayo de 1926.—Ramón Cebal. JG—4316

7.572

RIVAS TORRES, Carmelo; hijo de José y de Flora, natural de Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintiocho años de edad; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por desertión de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—El Ferrol, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Guijarro. JM—4418

7.573

RIVAS MARTINEZ, Basilio; hijo de José y de Josefa, natural de Bartabajas, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; nació el 15 de Diciembre de 1904; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, número 97; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Enrique Meneses Mínguez, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique Meneses. JG—4267

7.574

RODENAS CASTILLO, Francisco; hijo de José y María, natural de Noudermas, provincia de Murcia, de edad veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez ins-

tructor del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos-Roca Dorda, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos-Roca. JG—4385

7.575

RODRIGUEZ CASTRO, Pío; hijo de Angel y de Consuelo, natural de Fermosello, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Fermosellos; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza.—Oviedo, 17 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel. JG—4432

7.576

RODRIGUEZ GOMEZ, Antonio; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1.678 metros, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos trigüeños, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente ancha, su aire marcial, su producción buena; no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en el año actual a la Caja de Recluta de Algeciras, provincia de Cádiz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Salazar Narbona, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Villaviciosa, número 6, de guarnición en Jerez de la Frontera (Cádiz), bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 12 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Salazar. JG—4349

7.577

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isidro; hijo de Ramón y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión enfermero, de veintisiete años de edad, estatura 1.540 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por el delito de desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallejo Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallejo. JG—4255

7.578

RODRIGUEZ RUIBAL, Manuel; hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Santa María de Oza, Ayuntamiento de Coruña, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 8 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG—4285

7.579

RODRIGUEZ TEIRAL, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Riveira, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado casado, de profesión marinero mercante, de cuarenta años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, complexión buena, tez tostada, pelo castaño, ojos algo bizcos; particulares: una cicatriz bajo la oreja izquierda y dos cicatrices bajo el carrillo del mismo lado; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por desertión de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina Juez permanente de causas en el departamento de El Ferrol, don Félix Quijano Lagos.—El Ferrol, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente Félix Quijano. JM—4420

7.580

RONDA IBARS, Juan Bautista; hijo de Juan y de Angela, natural de Benissa, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Casablanca; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de recluta de Cádiz, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca Dorda, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca. JG—4383

7.581

SANCHEZ AGUILLO, Jaime; hijo de Francisco y de María Gracia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1.615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente y aire regulares, producción ordinaria, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de He-

Para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Antonio Sabater Gómez, Capitán con destino en el 6.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Paterna (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Sabater. JG—4274

7.582

SANCHEZ CAL, Jesús; hijo de Benito y de Pilar, natural de Estaca, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor don Francisco Feijóo Codesal, Alférez de Artillería con destino el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Feijóo. JG—4309.

7.583

SANCHEZ FERNANDEZ, Ginés; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1,766 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Lorca (Murcia); procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Artillería Pesada D. Mariano Cardona y Serra, residente en Murcia, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 9 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Cardona. JG—4261

7.584

SANCHEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Pedro y de Josefina, natural de Sid Bel Abbés, provincia de Orán (Francia), de veinticuatro años de edad, estatura 1,745 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Sid Bel Abbés (Orán); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Española, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor Antonio Hernández. JG—4240

7.585

SANCHEZ MUSIZ, Manuel; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Taranes, provincia de Oviedo y de estatura 1,670 metros; procesado por falta grave de deserción por no presentarse a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, D. Antonio Muguero de Muguero, residente en Aranjuez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Muguero. JG—4350

7.586

SEIVANE DORADO, Germán; hijo de Carmen y de Miguel, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas son: estatura metros 1,620, color sano, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares y barba poblada; domiciliado últimamente en León; procesado por el delito de deserción colectiva; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—4256

7.587

SEOANE ALVAREZ, Severino; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Paredes, Ayuntamiento de Gomesende, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG—4335

7.588

SERRANO ALGARRA, Cosme; hijo de Carlos y de Catalina, natural de Caudete, provincia de Albacete, edad de veintiún años, y cuyas señas son: estatura 1,720 metros, cejas y pelo castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares; barba naciente; domiciliado últimamente en Cete (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Hellín, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Antigonos, ante el Juez instructor don Isidoro Belmonte Vitoria, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Isidoro Belmonte. JG—4379

7.589

SERRANO MARTINEZ, Julián; hijo de Alvaro y Casilda, natural de Valencia, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, y a quien se le instruye expediente por falta de presentación el 4 de Enero de 1925, para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Julio Pastor Cano, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar sus descargos, y caso de no comparecer será declarado provisionalmente prófugo.—Valencia, 10 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor. JM—4292

7.590

SIMON SEIJAS, Ricardo; hijo de Angel y Melchora, natural de Coderoso, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Soulo Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 7 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto. JG—4297

7.591

SOLSONA PENAVERA, Francisco; hijo de Manuel y Sebastiana, natural de Villanueva de la Barca, provincia de Lérida, de veintiún años, de estatura 1,645 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 22 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Tomás Oliver. JG—4424

7.592

SOTRULLO RODRIGUEZ, Baudilio; hijo de Guillertjo y Benita, natural de Villoldo, provincia de Palencia, de veinticuatro años, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros; pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa y sin seña particular, domiciliado últimamente en Palencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santaña, ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borrás, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santaña, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León. JG—4355

7.593

TEJERINA VILLAGANDE, Vidal; hijo de Nicomedes y Manuela, natural y vecino de Puebla Lillo, Ayuntamiento de Vegara, provincia de León, soltero, dependiente, de veintidós años, procesado por falta grave de desertor, por faltar a concentración para ser Justino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 58. D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. — Gijón a 15 de Mayo de 1926. El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—4321

7.594

TIJERAS MARTINEZ, Juan; hijo de Juan y Carmen, natural de Almería, soltero, de veintidós años; procesado por deserción simple; comparecerá ante el Juez instructor D. Isaac Lagares Holgado, Teniente del tercer Regimiento de Intendencia, residente en Valencia, en el plazo de treinta días, con apercibimiento, que de no verificarlo así, le será el perjuicio a que haya lugar. — Valencia, 10 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Isaac Lagares.

JG—4322

7.595

URTEAGA SUBAETA, Salustiano; hijo de Víctor y de Asunción, natural de Erandio, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, estado soltero, su estatura un metro 635 milímetros; domiciliado últimamente en Bolívar (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Néstor Bruna Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Cuenca, número 27, de guarnición en Viloria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Vitoria, 10 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Néstor Bruna.

JG—4326

7.596

URRIOLABEITIA BILBAO, Pedro; hijo de José Miguel y de Pascuala, natural de Azbarregui-Guerricaja, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad de oficio labrador, estado soltero, vecindado últimamente en Azbarregui-Guerricaja, provincia de Vizcaya, y cuyas señas personales son: estatura un metro 625 milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, frente regular, barba afeitada, color moreno; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Gaciano, número 43, D. Mariano Allende Nuriola, Juez instructor del Cuerpo, el objeto de que se presente, debien-

do efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy. — Bilbao, 7 de Mayo de 1926. — El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—4305

7.597

VALINO GARCIA, Herminio; hijo de Antonio y de María, natural de Leirado (Salvatierra), provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Leirado (Salvatierra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el quince Regimiento ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Pontevedra, 12 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

JG—4345

7.598

VALLE PANDO, Jesús del; hijo de Alberto y de Rosa, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza. — Oviedo, 10 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel.

JG—4334

7.599

VALEINA GARCIA, Sergio; hijo de Aurelio y María, natural de Baldebarona, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza. — Oviedo, 8 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel.

JG—4337

7.600

VAN HOME, Raymond; hijo de Pedro y Emma, natural de Babels (Bélgica), soltero, egresado, de treinta y tres años, color sano, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz ancha, boca grande, barba rizada, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Barcelona, acusado por la falta grave de deserción en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera legión del Tercio D. Julián Gallego, Pozo, residente en el cuartel del Hipódromo

(Melilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde. — Melilla, 10 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4246

7.601

VAZQUEZ CASTRO, José; hijo de Antonio y Amalia, domiciliado últimamente en Santa María de Mesa (La Coruña); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navia, Juez de la tercera sección en la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado. — Brandio, 21 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4406

7.602

VAZQUEZ GOMEZ, Ricardo; hijo de Gumersindo y de Concepción, natural de Buralonga (Orense), de treinta y un años, soltero, labrador, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Peroja (Orense) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Granollers, 11 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4320

7.603

VAZQUEZ GONZALEZ, Serafín; hijo de José y Concepción, natural de Grillade, Ayuntamiento de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, estatura 1,74 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte de Lemos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Francisco Feijóo Coderal, Alférez del tercer Regimiento Artillería de Montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — La Coruña, 15 de Mayo de 1926. — El Alférez Juez instructor, Francisco Feijóo.

JG—4319

7.604

VAZQUEZ GONZALEZ, Sergio; hijo de Antonio y de Hermelinda, natural de Gues (Orense), casado, labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Celedino Meléndez e Ibáñez, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Orense, 14 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Celedino Meléndez.

JG—4341

7.605

VAZQUEZ PARDO, Enrique; hijo de Dámaso y de Juliana, natural de Santa Enfemia, Ayuntamiento de Azevedo del Río, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador; edad de veintidós años y estatura 1,630 metros; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento Artillería de Montaña, D. Rosendo Ramírez Moreno, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 1.º de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Rosendo Ramírez.

JG—4312

7.606

VEGA JIMENEZ, José; hijo de Miguel y de Soledad, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, y cuyas señas son: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Barcelona; acusado por la falta grave de primera deserción en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, de Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4331

7.607

VLASECO FANDINO, Andrés; hijo de Benito y de Juana, natural de San Félix, Ayuntamiento de Santiago, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 15 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto Feijóo.

JG—4370

7.608

VILLAR MARTINEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Perfecta, natural de Taboña, Ayuntamiento de las Nieves, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 12 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto Feijóo.

JG—4371

7.609

ZALDIVAR MARTIN, Andrés; hijo de Pascual y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por polizontaje; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Aurelio Arriaga y Adán, con destino en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—4275

7.610

ZORRILLA PALACIOS, Miguel; hijo de Esteban y de Luisa; domiciliado últimamente en Santurce (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días, ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ria, de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español "Astof-Mendi", en el que estaba enrolado.—Erandio, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4408

7.611

AGUT BALLESTER, Fernando; hijo de Fernando y de Ana, natural de Orba, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Buensuceso, ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Gárgenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—4588

7.612

ALFRANCA MARIN, Pedro; hijo de Miguel y de Ignacia, natural de Lecina (Zaragoza), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, y cuyas señas son: estatura 1,712 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo; domiciliado últimamente (en el año de 1924) en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general, D. Angel Morales Reynoso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Coronel Juez instructor, Angel Morales.

JG—4505

7.613

ALONSO HERRERO, Fortunato; hi-

jo de Francisco y de Gregoria, natural de Haedo de Linares, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, residente en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4529

7.614

ALONSO IGLESIAS, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Cueledo, Ayuntamiento de Potriño (Pontevedra), de veintinueve años de edad, de oficio jornalero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Agustín García Carrasco, con destino en el destacamento del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Agustín García.

JG—4486

7.615

ANTONIO PEÑEZ, Melchor; hijo de Domingo y de Filomena, natural de Lanedo, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, estado soltero; vecindado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Mariano Allende Nuviala, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente; debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—4581

7.616

ARES BARRAL, José; hijo de Andrés y de Manuela, natural de la parroquia de Curtis, Ayuntamiento de Curtis, provincia de Coruña; domiciliado últimamente en Canaibar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor D. Francisco Fijóo Codesal, Alférez del tercer Regimiento de Artillería de montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 19 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Francisco Fijóo.

JG—4462

7.617

ASENSIO MARTINEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscripto de Marina al folio 2 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 3 de Enero de 1925 para su ingreso en el servicio por hallarse ausente; domiciliado últimamente en Cartagena, barrio Los Dolores (Huerto Méndiz); comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4532

7.618

ASUNCION GAVACHA, Sebastián; hijo de José y de Julia, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, estatura 1,690 metros, color moreno, pelo castaño, cejas castañas, ojos ídem; nariz regular, barba regular, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Badajoz, provincia de ídem, donde fue alistado para el Tercio en 15 de Marzo del año actual; acusado de la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor de la plaza de Córdoba, D. Antonio Fúnez López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fúnez.

JG—4466

7.619

AUBI CASALLS, Joaquín; hijo de Pablo y de Victoria, natural de Badalona (Barcelona), de profesión vidriero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Fernández Unsia, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Fernández.

JG—4512

7.620

AVILES FISCAS, Rafael; ex Te-

niente de Ingenieros; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 76; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en la calle de Medina Sidonia, número 1, de esta plaza, en causa que instruye el Comandante Juez permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, con motivo de un hurto cometido por varios soldados en el convoy llevado al Peñón de Vélez de la Gomera, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Melilla, 17 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.

JG—4484

7.621

BAEZA ONCINA, Manuel; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Casablanca, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de recluta de Cádiz, número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca Dorca, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca.

JG—4485

7.622

BERNARDEZ BERNARDEZ, Manuel, Celso Rodríguez Alvarez, José Ribero Danis y Castor Alvarez Fernández; pasajeros que lo fueron del vapor "Alfonso XIII" en Enero-Febrero del año 1920; comparecerán o manifestarán sus domicilios en el plazo de treinta días al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, con el fin de prestar declaración en la causa número 406 de 1920, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado les parará el perjuicio que señala la ley.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correo.

JM—4510

7.623

BLANCO ANDRES, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Mons, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; barba afeitada; domiciliado últimamente en Mons; procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá en término de quince días, ante el Alférez de Navío de la Reserva auxiliar D. Antonio Núñez Montero, en la Ayudantía de Marina de Puerteceso, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por

dicho delito se le sigue, haciéndole saber que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Puerteceso, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—4428

7.624

BLANCO PUENTE, José María; hijo de José y de Manuela, natural de Taboada, Ayuntamiento de Silleda, de esta provincia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,663 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Camba, Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Constantino Gómez Camba.

JG—4487

7.625

CAAMAÑO GONZALEZ, José María; hijo de Cipriano y de Dominga; domiciliado últimamente en Barcelona y natural de Rates, Moya (Coruña); comparecerá en el término de treinta días o manifestará su domicilio al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, con el fin de hacerle entrega de unos documentos en mérito de causa número 268 de 1924.—Barcelona, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correo.

JM—4458

7.626

CARBALLO ARROJO, Domingo; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Queisan, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Queisan, Ayuntamiento de Corgo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 100, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor, D. Jesús Giraldo Rojo, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Jesús Giraldo.

JG—4489

7.627

CASADO SANTANA, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Archidona, provincia de Málaga, de edad veintidós años, y cuyas señas son: estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y barba naciente; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Antequera.

ra, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Línea de la Concepción, ante el Juez instructor D. Luis Pereyra Darnell, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea a 17 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Pereyra.

JG—4482

7.628

CASTELO PRADOS, José María; hijo de Andrés y de María, natural de Santa Eulalia de Curtis (Coruña), soltero, fogonero mercante, de veintinueve años de edad; embarcado en el mes de Abril de 1922 en el vapor nombrado "Ardautza-Mendi"; de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración. El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4469

7.629

CATALAN SANZ, Faustino; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Belmonte de Calatayud, provincia de Zaragoza, de estado soltero; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Medina de Lanzarote, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Medina.

JG—4483

7.630

CERVERA JIMENEZ, Gabriel; natural de Puente Mayorga (Cádiz), de edad treinta y seis años, soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Santa Lucía (Cartagena), calle de la Iglesia, número 6; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le notificará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 26 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—4509

7.631

CORTES GARCIA, Lisardo; hijo de Esteban y de Esperanza, natural de Ríotinto (Huelva), de estado soltero, profesión obrero, de veintinueve años de edad, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Londres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor

D. Enrique de Miguel y Rodríguez, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de Miguel.

JG—4460

7.632

CUADRADO SIMON, Eugenio; hijo de Casimiro y de Maximina, natural de Cuelgamures (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, perímetro torácico 95 centímetros; domiciliado últimamente en Cuelgamures; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Luis Hernández, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Plaza y Posición número 1, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 20 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Hernández.

JG—4495

7.633

DEZA AMELJEIRAS, José; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Villagarcía; sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en El Ferrol ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, de guarnición en El Ferrol, D. Serafín de Vierna Belando, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Serafín de Vierna.

JG—4475

7.634

El Armador y Consignatario del laúd "Ferrol II", en el año 1924, comparecerán o manifestarán sus domicilios en el plazo de treinta días al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración en causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado les pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4449

7.635

ESPAÑA SANCHEZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Benamocarra, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, estatura 1,569 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz roma, barba clara y cicatriz en la cabeza; domiciliado últimamente en Benamocarra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vitoria

Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Línea de la Concepción ante el Juez instructor D. Luis Pereyra Darnell, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Pavía, núm. 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea, 17 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Pereyra.

JIG—1481

7.636

FARINA GONZALEZ, Juan; hijo de Francisco y de Estefana, natural de La Orotava (Canarias), jornalero, de veintidós años de edad, que mide 1,668 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en La Orotava (Canarias); contra quien se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) ante el señor Juez instructor D. Antonio Casas Herrera, Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Casas.

JG—4490

7.637

FERNANDEZ NUÑEZ, Francisco; hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Villasuso, en el Ayuntamiento de Valle de Cieza, provincia de Santander, casado, fogonero mercante, de cuarenta años de edad; embarcado en el mes de Mayo del año 1924 en el vapor nombrado "Angela", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez Permanente de causas en el departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración. Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4473

7.638

FERNANDEZ VAZQUEZ, Olimpio; hijo de Miguel y de Julia, natural de Lebarende, Ayuntamiento de Leiro, provincia de Orense; vecindado últimamente en Leiro; nació en 7 de Febrero de 1904, de oficio labrador, su estado soltero, no constando sus señas personales; sumariado por la falta grave de primera desertión en tiempo de guerra; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, con residencia en dicha plaza, D. Rafael Alaguero Benítez, con apercibimiento de que de no comparecer, se le declarará rebelde.—Ceuta, 14 de Mayo de 1926.—El Te-

Teniente Juez instructor, Rafael Alabuerro. JG—4464

7.638

FRANCI CLOS, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,553 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rojí Gely, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Juan Rojí.

JG—4519

7.640

FUENTES SANCHEZ, Luis; hijo de Francisco y de Manuela, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, inscripto de Marina al folio 32 del reemplazo de 1924, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el 3 de Mayo de 1925 a revisar su inutilidad; domiciliado últimamente en el barrio de Peral (Cartagena); comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4533

7.641

GARCIA BELTRAN, Gregorio; hijo de Julio y de Modestia, natural de Jubera (Logroño), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, de guarnición en res de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—4501

7.642

GARCIA MACIAS, Antonio; hijo de Emilio y de Antonia, natural de La Coruña, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, y sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Luis Masip Pérez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 11 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. JG—4463

7.643

GARCIA RIVERA, Francisco; hijo de Perfecto y María Vicenta, natural de la parroquia de Merille, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo; tiene de estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Francisco Feijóo Codesal, Alférez del tercer Regimiento Artillería de Montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Francisco Feijóo. JG—4461

7.644

GIMENEZ BARRIOS, Antonio; hijo de Serafín y Mercedes; Jesús López Martínez, hijo de Juan y María, y Manuel Gómez Cristina, hijo de Matías y Rosa; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela, para hacerles una notificación dimanante de la causa número 471 de 1919; apercibiéndoles que de no verificarlo incurrirán en responsabilidad con arreglo a ley.—Barcelona, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu. JM—4457

7.645

GOMEZ GARRIDO, Trifino; hijo de Juan y de Paula, natural de La Serna de Ebro, provincia de Santander, edad de veintidós años, estatura 1,609 metros, de oficio jornalero, estado soltero; domiciliado últimamente en Valderredible, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en la Plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borrás, Comandante Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León. JG—4496

7.646

GOMEZ RUIZ, Abelardo; hijo de Eugenio y de Joaquina, natural de Villamartin, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador,

de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Paris; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, D. Fernando Sánchez, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez. JG—4527

7.647

GUERRERO LOZA, Carmelo; hijo de Mario y de Petra, natural de Calahorra (Logroño), de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros aproximadamente, color sano; pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos negros, barba poca, señas particulares una cicatriz grande en el cuello y en su parte izquierda; domiciliado últimamente el año 1924 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general D. Angel Morales Reynoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Coronel Juez instructor, Angel Morales Reynoso. JG—4502

7.648

HERRERO DIAZ, José; hijo de Gervasio y de Rita, natural de Carrejo, provincia de Santander, soltero, fogonero mercante, de treinta y seis años de edad, embarcado en el mes de Julio del año 1920 en el vapor nombrado "Conde de Zubiria", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración.—Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano. JM—4474

7.649

INSUA POLO, Higinio; natural de Vivero (Ferrol), mayor de edad, de estado soltero, profesión fogonero; domiciliado últimamente en Vivero, calle San Sebastián, número 22; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—4458

7.650

JORDA ALCABAZ, Vicenta; hijo

de José y de María, natural de Torremanzanas, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Torremanzanas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alicante, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Sanahuja Roselló, Teniente de Artillería, con destino en el quinto Regimiento Ligero, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 13 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Sanahuja. JG—4499

7.651

JURADO IGLESIAS, Agustín; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Peleas de Abajo, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Camilo Oreja Luis, Teniente con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Camilo Oreja. JG—4494

7.652

Las personas que supieren haberse cometido un hurto a bordo del laúd "Ferrol II", en el año 1924, comparecerán o manifestarán sus domicilios al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, en el plazo de treinta días, con el fin de prestar declaración en la causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no efectúan en el plazo fijado les pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—4452

7.653

LASARTE FERNANDEZ, Eceguiel; hijo de Saturnino y de María, natural de Villazuro, en el Ayuntamiento de Valle de Gieza, provincia de Santander, casado, palero mercante, de treinta y siete años de edad; embarcado en el mes de Octubre del año 1924 en el vapor nombrado "Astol-Mendi", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas del Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarse su procesamiento y recibirle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano. JM—4472

7.654

LEZAMA SARACHAGA, Luis; hijo

de Pedro y de María, natural de Amurrio (Alava), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Orduña (Vizcaya); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Enrique de Miguel y Rodríguez, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de Miguel. JG—4522

7.655

LOPEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscrito de Marina al folio 16 del recemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 3 de Enero de 1925, para su ingreso en el servicio, por hallarse ausente; domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparecer en el plazo citado será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Angel Rizo. JM—4534

7.656

LOPEZ PEREA, D. Antonio; natural de Cádiz, de estado viudo; domiciliado últimamente en Algeciras (hotel Anglo-Hispano); comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, para prestar declaración en causa por supuesto delito de lesiones e insulto a superior; instruida por orden de la superior Autoridad del Departamento de Cádiz, contra el patrón de cabotaje Domingo Fernández y marinero noruego Mikael Hansen; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo marcado, incurrirá en las responsabilidades que las leyes generales establecen, con arreglo al artículo 137 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.—Algeciras, 25 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Cardona. JM—4508

7.657

LOPEZ PEREZ, Miguel; hijo de Manuel y de Ana, natural de La Línea (Cádiz); vecindado en su pueblo, nació el 16 de Septiembre de 1904, de oficio camarero, estado soltero, siendo sus señas: estatura 1,687 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color sano, frente ancha, aire marcial; fué aliado como quinto por la Caja de Recluta de Algeciras; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez ins-

tructor D. Patricio de Azcárate y García-Lomas, residente en Sevilla, bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 18 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Patricio Azcárate. JG—4402

7.658

LORENTE PAREDES, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Fuente-Alzaco, provincia de Murcia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor D. Nicolás Galiano Nadal, con destino en el Regimiento Infantería de Vizcaya, número 54, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuarlo.—Alcoy, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Nicolás Galiano. JG—4507

7.659

LOS TRIPULANTES del laúd "Ferrol II", que lo fueron en el año 1924, comparecerán o manifestarán sus domicilios; en el plazo de treinta días, al Sr. Juez permanente de causas de Infantería de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, con el fin de prestar declaración en la causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado, les pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—4451

7.660

MARTINEZ CIVERA, José; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Valencia, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Cuarte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. José Gómez Martínez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Guadajara, número 20, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 19 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Gómez. JG—4500

7.661

MARTINEZ DE PABLO, Eusebio; hijo de Juan y de Juana, natural de Villar del Río, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años de edad; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería In-

fante, número 5. D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 21 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JG—4506

7.662

MARTINEZ GALLARDO, José; hijo de Vicente y Rita, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscrito de Marina al folio 6 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 3 de Enero de 1925 para su ingreso en el servicio por hacerse ausente; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), San Fernando, 53; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado prófugo.—Cartagena, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4534

7.663

MARTINEZ SAEZ, Esteban; hijo de Francisco y de Juana, natural de Ortigosa, provincia de Logroño, de estado soltero de veinticinco años de edad, de profesión jornalero; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Gonzalo Soler García, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 25 Mayo de 1926.—El Teniente Juez, Gonzalo Soler.

JG—4515

7.664

MENENDEZ MENENDEZ, Feliciano; hijo de Antonio y de Regina, natural de Colerasso, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Canarias. Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor D. José Navajas Castillo, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de montaña, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 27 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Navajas.

JG—4536

7.665

MIRALEPEIX BRUGALLA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Tarradell, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión viajante, de veintidós años de edad, estatura 1,689 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, soldado del cuarto Regimiento de Intendencia, de guarnición en Barcelona, al que se le sigue expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de esta Capitania general, D. Simón Pérez Alvarez, con residencia oficial en la rambla de San Mónica, 22 bis, segundo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 25 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Simón Pérez.

JG—4516

7.666

MORENO SANCHEZ, José; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Los Barrios (Cádiz), vecindado en La Línea, nació en 15 de Octubre de 1904, de oficio industrial, estado soltero; fué afiliado como quinto por el cupo de La Línea con el número 335; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores D. Patricio de Azcárate y García-Lomas, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 18 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Patricio de Azcárate.

JG—4493

7.667

MUNOZ TOME, Benigno; hijo de Bernardo y de Clara, natural de Aro, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—4491

7.668

NAVERAN ALDAMES ECHEVARRIA, Eugenio; hijo de Anacleto y de Juana, natural de Arteaga, provincia de Vizcaya, soltero, marmitón mercante, de treinta y un años; embarcado en el mes de Julio de 1920 en el vapor nombrado "Mar Caspio", de cuyo buque desertó en el puerto de Baltimore en el mes de Agosto del indicado año; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4467

7.669

ORTS BATISTA, Agustín; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, con el fin de prestar declaración y responder a los cargos que se le formulan en la causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4453

7.670

PATERNA GUILLEN, Francisco; hijo de Micaela y de otro, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscrito de Marina al folio 65 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 15 de Abril de 1925 para su ingreso en el servicio; domiciliado últimamente en La Unión, calle de San Crispín, número 49; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le cita será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4535

7.671

PEREDA PEREDA, Rufino; hijo de Benigno y de Juliana, natural de Cornejo, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, don Fernando Sánchez, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4525

7.672

PEREZ MELGOSA, Eustaquio; hijo de Teófilo y de Bernarda, natural de Cernégula, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, de oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en Cernégula (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Miranda de Ebro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor D. Francisco Buendía García, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de España

séptimo del Arma, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía.

JG—4530

7.673

PÉREZ SANCHEZ, Bartolomé; hijo de Canuto y de Tomasa, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de oficio chofer, y cuyas señas personales son: estatura 1,564 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Alonso Castrillo, 21, bajo (Madrid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor D. Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz (Cuartel de San Francisco), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz a 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Salvador Ramón Benítez.

JG—4455

7.674

PÍFARGUE ABELLA, Emilio; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Barcelona (distrito 10), profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,794 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Fernández Urzine, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Fernández.

JG—4511

7.675

PUNTE CABALLERO, Ignacio; hijo de Tomás y de Rosa, natural de Guriezo, provincia de Santander, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, en el Regimiento de Valencia, 23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 17 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—4507

7.676

ROCA ALCERUDO, Mariano; hijo de Pablo y de Rufina, natural de Castellón de Monegros (Huesca), de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos jarnos, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña; domiciliado últimamente en Anglet-Biarritz (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 68, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor.

JG—1477

7.677

RODRIGUEZ, Sebastián; Marcelino Cancio Requejo, Antonio Uribarri Blebado, Juan Felipe Rodríguez Martínez, José Ramón Asía Calbarriatu, Juan Ibargaray Bilbao y Gregorio Alazua Olea; comparecerán en el término de treinta días, o manifestarán sus domicilios al Sr. Juez perante de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración en causa número 162 de 1926, que se les sigue a los mismos, por desertión mercante del vapor "Mar Blanco".—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.

JM—4450

7.678

RODRIGUEZ CASTELEIRO, José; natural de El Ferrol (Coruña), casado, fogonero mercante, de cuarenta y tres años de edad, embarcado en el mes de Julio de 1920 en el vapor nombrado "Mar Rojo", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia en el mes de Agosto de dicho año; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4470

7.679

ROBERT MASLLOSEUT, Arcadio; hijo de Ignacio y de María, natural de Olot, provincia de Gerona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,594 metros, color sano, pelo castaño, cejas pardas, ojos pardos, nariz barba y boca regulares; frente espaciosa; domiciliado últimamente en Barcelona, y a quien se sigue expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Cap-

tán Juez instructor de la cuarta Región, D. Joaquín García Nieto, que tiene su residencia en Barcelona, Rambia de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Joaquín García Nieto.

JG—4513

7.680

SAMPIETRO NADAL, Santos; edad de cuarenta años, casado, de profesión cordelero; domiciliado en el año 1924 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general, D. Angel Morales Reynoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Coronel Juez instructor, Angel Morales.

JG 4593

7.681

SANCHEZ HEREDIA, Donato; hijo de Gregorio y de Florentina, natural de Yeste, provincia de Albacete, soltero, jornalero, estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Hellín para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Antonio Sabater Gómez, Capitán de Artillería con destino en el 6.º Ligero, de guarnición en Paterna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna (Valencia), 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Sabater.

JG—4489

7.682

SANCHEZ MARTIN, Feliciano; hijo de Pedro y de Fidela, natural de Tobes de Rachedo (Burgos), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,668 metros; domiciliado últimamente en Tobes de Rachedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Teniente don Carlos Calderón Azcona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—4521

7.683

SANZ BENITEZ, Valeriano; hijo de Ildefonso y María, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, soltero, labrador, de veintidós años, en ignorado paradero, procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad, número 14, D. Fernando Sánchez, residente en Burgos, bajo

apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4526

7.684

SANZ RAMOS, Tomás; hijo de Cosme y Luciana, natural de Madesuelo, provincia de Madrid, de veintidós años, tallista, cuyas señas personales son: estatura 1,646 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 2, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor D. Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, cuartel de San Francisco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz a 24 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Salvador Ramón.

JG—4456

7.685

SARRAU BERENGUER, Carlos; hijo de Manuel y Paulina, natural de Fraga (Huesca), de veintidós años de edad, siendo su estatura la de 1,600 metros, domiciliado últimamente en Tarrasa (Barcelona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería, de guarnición en Jaca, con destino en el Regimiento de Infantería Galicia, número 19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Jaca, 20 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez, Julio Pastor.

JG—4479

7.686

SIXTO BARRAGAN, José; hijo de Ramón y de Carmen, natural y vecino de Madrid, sin domicilio, de veintidós años de edad, oficio tejero, y cuyas señas son: estatura 1,541 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor don Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, cuartel de San Francisco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Salvador Ramón.

JG—4454

7.687

SOMONTE SAEZ, Emiliano; hijo de

José y de Cristina, natural de Santander, casado, mozo mercante, de treinta y un años; embarcado en el mes de Julio de 1904 en el vapor nombrado "Angela", de cuyo buque desertó el día 4 de Julio de dicho año; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926. El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM 4471

7.688

SURRALES PLAZA, Francisco; hijo de Francisco y Celestina, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura 1,732 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz, barba y boca, regulares; color sano, y es picado de viruelas; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rojí Guy, con destino en el Regimiento Infantería de Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado si no lo efectúa. — Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Juan Rojí.

JG—4517

7.689

TORMOS RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Alcoy, provincia de Alicante, de veintidós años, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Buensuceso, ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—4511

7.690

TORRES AGUILAR, Enrique; hijo de Antonio y Dolores, natural de Málaga, de veintidós años, de estatura 1,719 metros, ignorándose las demás señas; encartado por fallar a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, en Granada, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Granada, 18 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—4476

7.691

VALEIBO MIRAMONTES, José María; hijo de José y de Antonia, natural de Cortián (Coruña), casado, fogonero mercante, de cuarenta y dos años de edad, embarcado en el mes de Septiembre de 1920 en el vapor nombrado "Begoña, núm. 2", de cuyo buque desertó en el puerto de Fildelía, ignorándose su actual paradero, y procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el departamento de El Ferrol D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente juez permanente, Félix Quijano.

JM—4469

7.692

VEGA GUERRA, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Erosa, Ayuntamiento de La Gudiña, provincia de Orense, avecinado últimamente en La Gudiña, nació el 20 de Febrero de 1904, de oficio labrador, de estado casado, no constando sus señas personales, sumariado por la falta grave de primera deserción en tiempo de guerra; comparecerá en término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, con residencia en dicha plaza, D. Rafael Alaguero Bentancourt, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Ceuta, 14 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Rafael Alaguero.

JG—4465

7.693

VEGA LARIN, Joaquín; hijo de Joaquín y de Regina, natural de Llerganes, provincia de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería en el Regimiento de Valencia 23; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 18 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—4498

7.694

VERDUGH VIDAL, Juan; hijo de Jaime y Teresa, natural de Barsagada (Gerona), de veintidós años de edad, siendo su estatura de un metro 662 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado actualmente en San Lorenzo de Sardans (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de de Olot, nú-

mero 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Galicia número 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante juez, Julio Pastor.

JG—4478

7.695

VILLALOBOS CARRETERO, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de Guaro, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 617 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nascente, boca regular, frente mediana, domiciliado últimamente en Guaro, provincia de Málaga y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente juez instructor D. Cleto Carlos Jiménez, Albaladejo, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente juez instructor, Cleto Carlos Jiménez.

JG—4518

7.696

VILLANUEVA LA HOZ, Ramón; hijo de Fabián y Plácida, de veintidós años de edad, natural de Esteruel (Teruel), de estado soltero, de oficio impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, número 33, bajos, procesado en causa que instruye por atraco a mano armada en el Taller de Ebanistería propiedad de D. Arturo Linares, el día 2 de Mayo del año anterior; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitania general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberí, con domicilio en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Comandante juez, Francisco Pérez.

JG—4526

7.697

VILLANUEVA RIVERO, Ventura; hijo de Manuel y de Margarita, natural de Ayega, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Burgos, 21

de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4528

7.698

YUS CARRATO, Juan; hijo de Juan y de Bibiana, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros; color bueno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señas particulares, domiciliado últimamente, el año 1924, en esta capital, procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro de término de treinta días en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitania general, D. Angel Morales Reynoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Angel Morales.

JG—4504

7.699

ALONSO ALVAREZ, Anselmo; hijo de Eugenio y de Anselma natural de La Puerta, provincia de León, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros; domiciliado últimamente en La Puerta, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León número 112, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Juan Martín Pérez, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 26, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Juan Martín.

JG—4578

7.700

ANDRES NOVO, Modesto; hijo de Andrea, natural de Pantín, Ayuntamiento de Valdoñino, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Pantín; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 21 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

JG—4565

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CORDOBA—DERECHA

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para que se declare la presunción de muerte de Antonio Romero Elías, a solicitud de su esposa Dolores Iglesias Fernández, cuyo individuo debió nacer el año de 1845 en Orense, ignorándose el día y mes, así como la parroquia en que fuese bautizado, y eran sus padres José Romero, natural de Orense, y Josefa Elías, natural de Cerballino, haciéndose saber por medio de este edicto la solicitud de la demandante, a fin de que en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, de la de Sevilla y de la de Orense, si el mismo vive o quienes tuviesen noticias de su existencia o defunción las transmitan urgentemente a este Juzgado, contribuyendo así a los altos fines de justicia.

Dado en Córdoba a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, Lda. Pedro Fernández Pintado.

JG—489

JURISDICCION DE GUERRA

ESTEPEONA

D. Francisco Ocón Giménez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Estepeona y Juez instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los Carabineros de la misma unidad José Galea Gómez y José García Navarro.

El día 27 de Octubre de 1925, serían las veinticuatro horas, se produjo un incendio en el cobertizo de la casa de la calle del Pantano, número 11, de esta villa, habitada por Juan Macías Díaz, prestando un eficaz auxilio hasta extinguirlo, con riesgo de sus personas, los Carabineros antes citados José Galea Gómez y José García Navarro, consiguiendo salvar ganados vacuno, caballar y de cerda y evitar que se propagara el fuego a las viviendas contiguas; opinando los que presenciaron el siniestro, que sin la oportuna intervención y arrojo de los Carabineros hubiese sido imposible dominarlo y se habrían lamentado algunas desgracias personales, aparte de otras materiales de bastante importancia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de ficha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1887 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en el periódico oficial GACETA DE MADRID, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Carabineros de esta localidad, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Estepona a 9 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Ocón. JG—4315

SANTANDER

El Comandante de Intendencia Jefe de Transportes Militares de esta plaza.

Hago saber: Que habiéndose extraviado un cargamento importante 233,36 pesetas, expedido por esta Jefatura en 31 de Marzo de 1923 a favor de los señores Grinda y Hontoria, por servicios realizados por dichos señores, se pone en conocimiento con el fin de que transcurrido el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que sea inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan hacerse en esta Jefatura las oportunas reclamaciones si alguien se considerase con derecho.

Santander, 19 de Mayo de 1926.—El Jefe de Transportes, Aurelio Vera-Fajado. JG—4358

JURISDICCION DE MARINA

ISLA CRISTINA

D. Antonio Cañavate Sande, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra Francisco Méndez Pérez por el delito de hurto.

Hago saber: Que habiendo de practicar en la citada causa determinadas diligencias en Ramón Fornalino Abogado, cuyo paradero se ignora, cito por el presente al mencionado individuo para que en el término de un mes se presente a la Autoridad de Marina o civil del puesto en que se encuentre, al objeto de que la expresada Autoridad notifique su presentación a este Juzgado.

Isla Cristina, 19 de Mayo de 1926. Antonio Cañavate. JM—4322

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 175 de 1924, instruida por el delito de denuncias presentadas por el armador del pallebote "Mariano Sanz", y de la que es Secretario el Celador de puerto Juan Rafael Barrena Clavain.

Por el presente edicto se cita. Llamo y emplaza a Carlos Roldán, Patrón que fué del citado pallebote, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID,

se presente por sí en este Juzgado ante el Instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrena. JM—4260

MUIROS

Se cita a los individuos que a continuación se relacionan, presuntos desertores de buque mercante en el puerto de Filadelfia, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juez instructor, Ayudante de Marina de Muros, D. José Pereira Montero, a fin de que declaren la forma y términos en que verificaron la supuesta desertión, previniéndoles que de no efectuarlo les pararán los perjuicios que haya lugar:

Victoriano Rodríguez Castiñeira.
Evaristo Núñez Gallardo.
Antonio Souto Brea.
Benito Tubío Tubío.
José Fábregas Piñeiro.
Leandro C. Mayo Gallardo.
Evaristo Núñez Gallardo.
José Cantariño Figueiras.
José Rivadeneira Lestón.
José Lado Santiago.
Francisco Fernández Sieira.
Ramón Figueiras Arias.
Raimundo Campeño Lamela.
José M. Ulúa Lestón.
José M. Correas Veiro.
Joaquín Tubío Gallardo.
Manuel Mayo.
Bernardo García Fernández.
José Mayo Rontero.
José L. Lago Romero.
Manuel J. Mayo Torres.
Juan Formoso Lago.
José R. Tubío Olivera.
Benigno Tajés Rivadeneira.
Jesús Santiago Martínez.
Antonio Fernández Iglesias.
Ernesto Lago Tieleles.
Ignacio Formoso Fernández.
José M. Rey Figueiras.
Manuel F. Mayo Lestón.
José M. Mayo Abeijón.

Muros, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Pereira. JM—4242

RIVEIRA

D. Amador Bravo Míguez, Contra-maestre mayor graduado de Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la cartilla naval del inscrito en este Trozo José Vázquez Rey, vecino de Riveira.

Por el presente hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío del referido documento, expedido en esta Ayudantía el 26 de Diciembre de 1916, el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se ha servido declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo

en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Riveira, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Amador Bravo. JM—4253

D. Amador Bravo Míguez, Contra-maestre mayor graduado de Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la cédula de inscripción del inscrito de Caramiñal Manuel Santos García, vecino de Riveira.

Por el presente hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío del referido documento, expedido en la Comandancia de Marina de Villagarcía el 16 de Agosto de 1906, el excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento se ha servido declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Riveira, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Amador Bravo. JM—4254

SANTANDER

D. Francisco Naranjo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que por desertión del vapor "Alfonso XIII" en el puerto de La Habana se instruye contra el tripulante José López Zulaica.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander al mencionado José López Zulaica, bien entendido que de no hacer su presentación en el plazo de cuarenta días será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del repetido José López Zulaica sea detenido y presentado en este Juzgado.

Santander, 22 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Naranjo. JM—4435

VALENCIA

D. Julio Pastor y Cano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia, Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito de este Trozo Luis Bensi Noguera, y del que es Secretario el Marinero de segunda Arturo Molina Luis.

Hago saber: Que por el presente, y según resolución recaída en el mismo, se anula la referida cartilla, declarándola sin valor ni efecto alguno y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 10 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor. JM—4228

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.